

1-5(2)

X 1

Conv.^{to} de la Merced de Santa

Libro de actas de Vicarias

1691-1743

(68 hojas)

(4 modernillos)



J. P. Don. Nuñez
J. P. Don. de S. Amón
J. P. Don. Mellinas
J. P. Don. Bernardo Babilá.
J. P. Don. Guillerme Benítez
J. P. Don. de Luque
J. P. Don. Juan García.
J. P. Don. N. Tumbé
J. P. Don. J. José Montoro.
J. P. Don. J. Ygnacio de Arce
J. P. Don. Luis Canas
J. P. Don. Juan de Perál.
J. P. Don. Nicolás de Zambrana
J. P. Don. Juan de Ordoña
J. P. Don. Luis Tanco
J. P. Don. Juan de S. Ana
J. P. Don. Juan de Hidalgo
J. P. Don. Juan de Pimentel
J. P. Don. Juan de Loyer
J. P. Don. Sebastián Guerrero
J. P. Don. Pedro Carrasco
J. P. Don. Don. Coto.
Calle. J. P. Luis de Prado
J. P. Don. J. M. Quintanilla
J. P. Don. Pablo de Villanueva
J. P. Don. Don. de la Mota.

J. P. Don. José Guirao
J. P. Don. Fernando Tamara
J. P. Don. Alonso Ferrín
J. P. Don. José de Bola
J. P. Don. Antonio Vazquez
J. P. Don. Don. de Castro.
J. P. Don. Antonio Razo
J. P. Don. Juan de Tordua
J. P. Don. Manuel de Guirao
J. P. Don. Fernando de Sierra
J. P. Don. Juan de Guirao
J. P. Don. Antonio Manicad
J. P. Don. Antonio de Guirao
J. P. Don. Juan de Lion
J. P. Don. Don. Bernardi.
J. P. Don. Matheo Ruiz.
J. P. Don. Juan de Figueroa
J. P. Don. Juan de Juella
J. P. Don. Don. Juan de S. Ana Mrs. de
de S. Ana de S. Ana.
J. P. Don. J. de S. Ana
J. P. Don. J. de S. Ana
Carden. de S. Cruzon de S. Ana
de S. Ana de S. Ana.
J. P. Don. Gabriel Barneus
Calle. J. P. Don. Juan de S. Ana
J. P. Don. Don. Dominguez

J. W. Madrid - Capitan.
J. Don Canallero - Capitan.
J. Don Pariso - Capitan.
J. Don Sanchez.
J. Lucas Feller.

J. Berna - O. R.
J. Juan Ramos.
J. Felix Ramirez
J. Ynacio Sanchez
J. Juan Maldonado.

Relig. de Chavira.

Coleg. J. Martin Delgado.
J. Joseph de Murros.
J. Juan Lopez
J. Tomas Cane.
J. Diego Lison.
J. Pedro Saenzque

J. Antonio Rodriguez
J. Diego Ribera
J. Don Barrionto
J. Diego Serrano.
J. Don Ramos.
J. Gaspar de Pozo.
J. Don Moreno.

Relig. de San...

J. Don Alonso de...
J. Diego Gomez.

J. Sebastian Mathos.
J. Don Melgarejo.
Leyos.

Relig. de...

J. Juan Gomez.
J. Gerónimo Melgarejo.
J. Pedro Melgarejo.

J. Saturno Torrente
J. Cipriano Lopez
J. Sebastian de la Cruz.

Lista de Cédulas de S. J. J.

Armas con S. J. J. a la izquierda y con S. J. J.
N. y a la derecha S. J. J. Señores

Y Patma nueva. Damos por el presente D. D. Juan de
Pedro de la Plaza en el presente de Amos. & de
Sanct. de los Santos de la ad. y de la Duxim.
de Maria de la Nueva. y para dar a ver
Sagrada Relig. 382.

Luis Montiel & Peralta



do
om. de S. M. P. d.
San Blas. Sur.
[Signature]

[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[A signature or name written in cursive, partially obscured by a diagonal crease.]

[Large, highly decorative cursive script, likely a signature or a stylized name, featuring elaborate loops and flourishes.]



Todo lo que hubiere digno de Corrección, y enmienda, así en lo Espiritual,
como en lo Temporal, tam in cogite, quod in membris, y que lo dicho tu-
biere mejor efecto, les que su S. M. precepto formal de Obediencia, y Censura
de excomunion maior laty sententijs, tunc Canonica monitione se iure

prymia, Guardando la Ley natural, y el Secreto, y la Evangelica
y la Corrección fraternal, conq. sedis fin. acite primer Capitulo

Y luego otra siouiente dize missa su S. M. en el altar Mayor
de este Conu. y luego el ss. Sacram. de la Eucharistia, el s.
de los enfermos, y las Reliquias de los Santos, y todo lo halla
con la decencia posible acite Conu.

Visita asimismo su S. M. en la Sacristia la Plata, Ornamentos, y demas
alajas pertenecientes al culto Divino, y la Tasa de Duesdos, y entrega
elha al S. P. Dopo de lo que se saca Mayor e hallara en el lib.
inventario de esta Sacristia

Visita asimismo su S. M. los Libros de cuenta, y Tasa de este Conu.
así lo que pertenece a cargo, y data de Mis, como lo de Pecúo, y Datos de
Sueros, lo de Pecúo, y Datos de Redem. lo de Pecúo, y Datos de Capitales
lo de Pecúo, y Datos de enfermos, lo de Mis de miss, con el delas otras
Mem. y Cagg. y la Tasa de Suafure se hallara, ala
de al Pecúo o cadavro

8

Que todo lo qual, idel Excmo. Consejo de Indias su P. M. R. V. se ordena
y manda lo siguiente =

Item: ordena y manda su P. M. R. que el Choro se trate siempre con la
veneración y formalidad que se debe asistiendo todo un día de mente a la
Oración mental, y cada uno a las demás horas, y oficios respectivamente
conforme a su oficio; así mismo sin faltar motivo faltar a ellas se les
corregirá con la gravedad y temeridad de Conventualidad, ordenando
asimismo que el P. Vicario no salga de Casa quando estuviere fuera de ella
el P. Com. por convenir así a el mejor logro de tan justo fin, como
también para el regular y común gobierno del Conu. =

Item: ordena y manda su P. M. R. que se hagan todas las Semanas Capítulos
quotidianos como dispone Nra. Sca. Constitución, segun de las que la
misma Constitución señala =

Item: avendo entendido su P. M. R. que por no ir el P. Vicario con la
Comunidad a los entresos, se suelen fiar los Choristas a un Religioso mozo, dan-
doles Ocasión, a que Quisidos, o de Subterfugio, no procedan con la modestia,
Religiosidad que deben: manda su P. M. R. que siempre asista a los
entresos el P. Vic. o el P. Mio de Novicios, especialmente
si no asiste el P. Com.; y quando se permitiere a los Choristas, se-
gararse de la Comunidad =

Item: que si se halla atrasada la enfermería de este Convento,

siendo su Venta y Fundación suficiente para mantener lo enfermo con
legales, y ocasionandole este atraso de Meslar el P. Com.
en el Caudal, y Mes. de dha enfermedad: Ordena, y manda su
S. M. con precepto formal de Obediencia en la forma de dha sent
fijencia. si en su vida tres llaves, de las qual tenga una el P. Com.,
otra el enfermo mayor, y es o portionero suyo, y otra el depositario
mas antiguo, interin q se provee de procurador; Lo mismo que es
obligado el Procurador de dha enfermedad, a entrar en sus cosas =
todas las librare, y suya perteneciente a ellas, por dho modo no se le
gare en ninguna, cuidando de Annar de dho sujetos,
encuanto gobernan las llaves de dha cosa. En consecuencia de lo
dho, manda su S. M. al P. Com. D. Juan de P. Com. Procurador de
este dho Com. q entre en dhas cosas la cantidad de tres mil,
quinientos, y treinta y siete y qdo mes, y de lo en su gobernan el
P. Com. D. Juan Nieto Com. q fue de este Com., o de lo efectos
pertenecientes asu cargo, para el fin de satisfacer a la enfermedad,
el Caudal, y Ocho de ella, como consta de la Carta q. f. na. del
dho P. Com. D. Juan Nieto. rogandole que no a reglarse quinquenal-
mente dho P. Com. Procurador de este Orden sera obligado al cargo

ola Cantidad referida, deseando su S. M. ^{reocurrir} ^{esta} ⁹
medios y la enfermería este bien asistida a Todo lo Necesario.

tem: y en el Cap. Pidal prime garrado se determino, que los
P. Com. no queden gustas la Plata, ni Alfes de la Sacristia
sin expresa Licencia de su S. M. Vexuto de Seguirse de los
contratos de inconvenientes. Ordena, y manda su S. M. que

se observe de lo que se decretó, de suerte que el P. Com., P. Sacristan
ni otro alguno quien su autoridad gustas fuera la Plata,

ni Alfes de Sacristia, sin obtener el permiso de su S. M. el que
se dispensa de lo encaso en vigente, y locutus, con condicion, y calidad,
seg. se haga con sciencia, y consulta de la Comunidad.

tem: y se reconozca falta de Plata en las andas de N. S. P.

Patriarcha S. Jero. Abasco, no siendo equivalente el remedio,

se sermo de Suplida de lo que querian antes, Ordena, y manda
su S. M. al P. Com. que dentro de un mes haga pesar la plata

de las andas en su presencia, y en la vela de los P. P., y certifical

la falta de lo que de Plata, queira la Memoria de lo antigo

de Sacristia, se de ariso de su S. M. para que oblique a la

satisfacion del P. Sacristan, y que en el trueno antecedente en

gona de su omision, y de de, de caer que lo supeto completo en

lo Cargo

tem: estando en gondas desde el trueno antecedente en Argentin,

en poder de
y ciertos alapa de Marat
ala Sacristia de este Conu. como son dos Picbeles, dos campanillas grandes,
y una fuente Grande en gresos de tres mil, reales. Ordena, y manda
su P.M. al P. Com. que en el primer tiempo que se oviere de remengar,
las dhas prendas, y restituirlas al Conu. no auendo podido devolvier
dos meses, ni efecto de aquel tiempo. Lo dho de remengar, siendo cosa
indecente, y lacrimosa, y otras cosas que andan fuera de la Sacristia,
situadas al mo, y manese solo seglars

tem. Quando su P.M. con la mayor sollicitud, vigarar el atraso,
y la necesidad de otros, en el tiempo antecedente, en el Caudal de la
Videmp. no hallandose y subvencione de otros medios, y los Veragos,
que quedaron de otro tiempo, y se estan al cuidado del P. Com.

San. Como Procurador de este Conu. Ordena, y manda
su P.M. al dho P. Procurador con que se formal de obediencia,
sea que con todo zelo, y prontitud ala Obra de otros
Veragos, con producto la via en otras de Videmp. toman-
do cuenta de lo superior, y tubieren sus llaves. Lo que lo
manda su P.M. que sean el P. Com. P. Comis. General
de Videmp. y deff. mas antiguo.

tem: Ordena y manda su S. M. q^{da} tod. las Somanas indefectible¹⁰
se hagan quenta m. f. con precisa asistencia de los P. Reg. la quales tengan siempre
en su poder las llaves del Deposito, y en caso de ausencia las entreguen
a su feto de disatisfuion, dando noticia al Prelado, con agruementos,
B. si por accidente hubiere alg. falta, sera de cargo, q. adho
P. Reg. como al de el P. Com. segun ordenan N. ras leyes

tem: Ordena y manda su S. M. q^{da} no se guarden otras Acci. g. ras
ni otro qualquier instrumento publico en favor, o contra del Conu.
B. precedan lo tratado, queda como la Constitucion, y Conuencas
en elle la Comunidad, segun se las N. ras leyes senalan.

tem: ordena y manda su S. M. q^{da} desde luego se recopien al
Conu. todo lo Religioso, q. estan fuera del sin Licencia de su
S. M. q. por ningun Motuo queda el P. Com. dar a los Religiosos
mas de los quatro dias de Licencia q. la Constitucion recomienda, y que
de ex. p. mentarse alg. inconvenientes, y en atencion a lo mismo, cuidaras,
de q. no gerencie N. ras alg. fuera del Claustro, y con maior razon
los Choristas. B. ni uno q. ningun Religioso salga a Subir
sin Licencia expresa de su S. M.

tem: ordena y manda su S. M. q^{da} los Lectores lean su horas, y tengan
indefectiblemente conferencias todos los dias, como Sabatinas todos los Sabados,
y los P. Reg. asistiendo a Conclusiones, conforme a esta
y contumbre de este Conu. por constando lo contrario a su S. M. de lo
desp. que a la lectura. — Lo demas q. guardaras, Ordena, y

mandar su P. M. de fea, y a la Ciudad, zelo, y Prudencia
al P. Com.

Religiosa de Santos de la Última Oración.

P. Pedro Virgara
Cede? P. Fr. Nouilax
P. Juan Ramos
P. Fr. Ascencio
el Illustre. S. D. Fr. Joseph. Linas
Arzobispo de Saragosa
P. P. Fr. Luis Velazq.
P. P. Fr. Manuel de Sauridra
P. P. Pedro Cortes
P. P. Fr. Manuel Biquere
Fr. Monso Duran
N. S. Mio Fr. Monso Ortiz
P. Fr. Monso Rodriguez
P. Fr. Fr. Fr. del Castillo
P. Fr. Anon. Corinas
P. Fr. Joseph a Motina
P. Fr. Meliz de Escalera
Juan de Cadenas
P. P. Fr. Fr. Ortiz
P. P. Fr. Pedro Seruans

P. Fr. Fr. Argui
P. Fr. Fr. Buzuelat
P. Fr. Fr. Flores
P. Fr. Fr. de Miel
P. Fr. Fr. Ramirez
P. Fr. Fr. Fulle
P. Fr. Fr. de Escalera
P. Fr. Fr. Manuel Escudero
P. Fr. Fr. Anon. Narans
P. Fr. Fr. Cobo
P. Fr. Fr. Galero
P. Fr. Fr. Juan o Soro
P. Fr. Fr. Joseph Morales
P. Fr. Fr. Joseph Solis
P. Fr. Fr. Miguel Bozoma
P. Fr. Fr. Fr. Galimino
P. Fr. Fr. Sebastian Charte
P. Fr. Fr. Juan Toral
P. Fr. Fr. Fr. Granados
P. Fr. Fr. Fr. Romilla
P. Fr. Fr. Fr. Ogtual del Corral

fr. Su. de Castillo
Clergo fr. Pines Memant

fr. Pedro fr. Ant. de Valle
fr. Mis. fr. Luis Monsiel

Religiosos Convencionales

fr. Juan de Carras Com.

fr. Pedro fr. Su. Leon Diputado
Dna. Procurador General y Comis.
de N. D. Conf.

fr. Pedro fr. Salvador Mendez Vic. de Conf. Conf.

fr. Pedro fr. Diego Vergara

fr. Pedro fr. Diego de la Madra

fr. fr. Juan de Souza Conf.

fr. fr. Joseph Doooy Conf.

fr. fr. Lorenzo Garcia Mio de Leon.

fr. fr. fr. Baltodano Conf.

fr. fr. fr. Alonso Abolafia Conf.

fr. fr. fr. Optual Marin Conf.

fr. fr. fr. Diego Norquera Sacristan m. Conf.

fr. fr. fr. Alonso Madia Conf.

fr. fr. fr. fr. Lopez Torrens en sum.

Mais, Conf.

fr. fr. Lorenzo Sabala Conf.

fr. fr. fr. Cau. Conf.

fr. fr. fr. Sancho

fr. fr. Lucas Arellez

fr. fr. fr. fr. Eugenio Norquera

Mio a Novicio Conf.

fr. fr. fr. fr. Aug. Zensano Conf.

fr. fr. fr. Bern. Marmalejo

fr. fr. fr. fr. Bern. del Olmo Reg. de los com.

Conf. fr. fr. fr. Maldonado Conf.

fr. fr. fr. Salvan del Moral Conf.

fr. fr. fr. fr. Juan. Texera Conf.

fr. fr. fr. Optual Vilches Vic. de Conf.

fr. fr. fr. Bern. Santiago

fr. fr. fr. fr. Feliciano Palomares Conf.

fr. fr. fr. Bern. Rubio Conf.

fr. fr. fr. fr. Juan. Procurador de Conf. Conf.

fr. fr. fr. fr. Feliz Ordonez

fr. fr. fr. fr. Diego Lopez Conf.

fr. fr. fr. Optual Lopez Conf.

fr. fr. fr. Carlos de Flores Conf.

fr. fr. fr. fr. Diego Lian Conf.

fr. fr. fr. fr. Pedro Badique Conf.

fr. fr. fr. fr. Ant. Rodriguez

fr. fr. fr. fr. Juan. Sanchez Conf.

fr. fr. fr. fr. Lopez

fr. fr. fr. fr. Nazario Maldonado

fr. fr. fr. fr. Miguel Sanalbat

fr. fr. fr. fr. Diego Serrano

Religiosos Choriſtas

J. Lu. Moreno
J. Lu. Barriento
J. Pedro de Ojeda
J. Fran. Muxiel
J. Andru de Camino
J. Sebastian Mathos

J. Fran. Quiro
J. Juan Lo Sancto
J. Mathis Salas
J. Fran. Olayo
J. Juan Melgares
J. Barbone Baptista Relig. Novicio

Relig. Secos

J. Fran. Gomez
J. Jeronimo Melgares
J. Pedro Melgares
J. Diego de la Cruz

J. Sebastian Navarrete
J. Diego Bano
J. Sebastian de la Cruz

Seose el Coite de las Ing.

Placore esta Vista a Honra, y gloria de N. S. Madre Maria ss.
Me. s. y Fundadora Nra Comuñida sin manchas de Culpa Original
de Nro. Piosisimo P. y Patriarcha S. Pedro Notario en Puntos

12
quatro dias de Mes de Noviembre de mil, setecientos y doce
año, joela Descencion de Maria ss. ^{ma} Revelacion, y Fundacion
de Nra sag. Religion. 495 =

J. And. de Amaya
Proal

do de N. M. R. de P. de S.
oxm. de N. M. R. de P. de S.
Laz. de Mendoza
Seco.



Handwritten text at the top of the page, including a signature and a date.

Handwritten text, possibly a date or a specific reference.

Handwritten text, possibly a signature or a name.

Large, decorative handwritten flourishes and calligraphic elements in the middle section of the page.



13

In Dei Nomine Amen

Noticio y Manifesta sea a todos como
en Ven^{ta} quatro dias del mes de febrero
de mill setecientos y quinze años, N. M. R. P. M.
Fr. Fr. Zeldran, Real desta D^{na} de Andalucia
del R. Orden de N. S. de La Merced Red^{on} del Cau-
tiro Qualificador del Santo officio y Examinador
Ronal del Obispado de Cadaxena, habiendo
estado desahiente algunos dias en este Convento
de dho R. Orden extra muros de La Ciu^d de
Granada, dando varias providencias para su
gobierno, determino en Cumplim^{to} de las obligaciones
de su Oficio Visitar dho Convento, para lo
qual mando dicho dia Veniquatro tocar a Capitu-
lo y que en el se juntasen todos los Relig^{iosos} conventuales
ales desah^{te} dho Convento y estando todos juntos,
y Congregados, Conviene a saber, el P. Fr. Fr. Laredo
Pres. in Capite desah^{te} dicho Convento y de mad^{re}
Religiosos Conventuales. Aviendo hecho la Comemo-
racion por Vivos y difuntos, les propuso su P. M. R.
el fin para que los avias Congregados que eran pres-

//

honores como su animo era Visitar este Convento.
para Inquirir y Saber si se guardan ni las Constancia
ones, y actas de Reformation, y en Vista de lo que veign
siesen Correccion y Emendera todo lo que fuesse digno
de Correccion, y Emienda en orden al Mayor Servicio
del Dios, y Credito de la Nra Sagrada Religion, para
lo qual les Exorto su P. M. R. a que prosiguera toda
passion de amor y Odio, sin atender a Vejetos hu
manos solo si con puro zelo del Servicio del Dios les
dixessen en el edictum Secreto que avia de hazer
todo lo que fuesse digno de Correccion, y Emien
da asi en lo espiritual como en lo temporal tam
In Capite quam in membris, y para que lo dho
hubiese mejor effecto les puso su P. M. R. precepto
formal de Obediencia, y Cenoura de excomunion
Mayor latz Sententia bina Canonica monitione pugn
ra segun derecho y Constitucion pro primo, secun
do, et tertio, guardando la Ley natural del Secreto,
y la Evangelica de la Correccion fraterna con que
dio fin su P. M. R. a este Capitulo pñoncio.

¶ Luego el dia siguiente dixò missa su P. M. R.
en el altar mayor deste Convento, y visito el

///

14

Sanctísimo Sacramento del La Eucharistia el Sancto
oleo de los enfermos, y las Reliquias de los Sanctos, y
todo lo hallo con las decencias posibles a este Convento.
Visitó assi mismo Su P. M. D. en las Sacristias las pla-
tas, y de mas alajas pertenecientes al Culto divino, y
las Razones de su estado, y entrega hecha al P. Fr.
Diego de Horquera Sacristan Mayor deste Convento
se hallará en el Libro Inventaris de dicha Sacristia
Visitó assi mismo Su P. M. D. los libros de cuentas,
y Razones, assi los que pertenecen a Cargo, y data
de mai. como los de Resivo y gasto del Vienes Ca-
pitales, con los de Resivo de honrra para missas
y su correspondientes de las dichas, y de Memorial
y Capellanias, los de Redencion, y los de Resivo y gas-
to de frutos, y la Razón de su ajuste, se hallaran
a la parte del Resivo de Cada Vno. de todo lo qu^o
resultó mandar Su P. M. D. lo siguiente.

Mandatos de Visita.

Primera mente, aviendo reconocido Su P. M. D. el
grande, y lastimoso decremento que ha tenido la
Venta de las Ind. desde el primer triennio en
que fue Proal desta Proa, el P. M. Fr. Luis Mon-
tel hasta el día de hoy, pues aviendo sido otras

Venta desde muchos triennios antes hasta el dicho de
Catorce mill quatrocientos y setenta y Vno, y dos maravedís
ha quedado el día de oí en quatro mill treüentos,
ochenta, y cinco D. y sus mar. por lo qual manda
Su S. M. D. al P. Res. en Capite, y P. deff. y al
P. Comisario Vegetien el Protocolo de la Venta
de Red.^{on} numero por num. y Venoscan el estado
que tiene cada Vno al pres.^{te}, qual subsiste en
su primitiva entidad, y Valor, qual se ha Vaxado
por Vazon de la Vebaxa de Senos, qual se ha
perdido, y la Vazon de averse perdido, y todo se
anote en dho Protocolo segun corresponde, a cada
Vno de sus numeros, para que assi se pueda tra-
basar en Veparar esta perdida, y los que se conser-
van enteros, y Corrientes no lleguen al estado en que
la falta de dhas advertencias, y anotaciones ha pu-
esto a los de mas numeros de dho Protocolo.

Item manda Su S. M. D. que los libros de las quen-
tas de Red.^{on} se pongan en la aca, Como manda
la Constitucion, y se hagan sus quentas en la
forma que manda. Y por quanto en el archivo del
Convento no ai escitura alguna de Red.^{on} m. el.

VII

15

P. Pres. y Reg. tienen ciencia de la Cantidad de
la Venta, ni de sus fincas ni de quien las paga. Man-
da su P. M. R. al P. Pres. Gen. de su P. Pres. Comisar-
rio que es de dha. Led. que las escrituras que tu-
biere en su poder, las ponga en dha. Acta, en toda
forma, tomando Vesivo de su entrega, y assi mis-
mo manda su P. M. R. se saquen las escrituras
de todos los numeros que vbiere, Comienzo ponien-
doles a Cada Vna, el título que le pertenescia, segun la
Cantidad del Censo, y la naturaleza de la finca, y
quien pagar dho. Censo, o de qualquiera otra especie de
Venta que sea señalando en dho. título el numero
que corresponde a dhas. escrituras divisivamente,
a Cada Vna, en el Protocolo. Y assi mismo ordena
su P. M. R. que en el libro donde se asientan las qu.^{tas}
de dha. Venta, y por donde se toman a los P. P. Comissari-
os se pongan todos los numeros, que se cobran, y los par-
tionatos a Cada tercio los suos para que assi se le
quede hacer Cargo al P. Comissario que es, o fuere,
y se siga especifica, y distintamente, el estado que
tiene Cada numero, y consiguientemente el de toda
la Venta, de la Led. y por quanto aun asiendose
quedado dha. Venta, en la Corta Cantidad que

que queda referida, no obstante al vn numero Ocu-
do de Vesagos, manda Su P. M. D. que luego al pun-
to el P. Pres.^{te} y P. P. Reg.^{te} con dho P. Pro.^{ca} Gen.^l Inquiera
La Causa de Ser tantos, y en las primeras quentas que
tomaren, a dho P. Pro.^{ca} Gen.^l se escriba la Cantidad de
Vesagos segun y conforme se viere reconocido, y las
dixe por dscargo dho P. Pro.^{ca} Gen.^l y que jure Ser,
Ciertos y Verdaderos, lo qual assi dicho lo firmara
para que Certificados de la Verdad en esta forma,
se hagan todas las diligencias necesarias para sus Co-
bianças.

Item manda Su P. M. D. se haga vn Protocolo pe-
queño con todos los numeros de la Venta del Conv.^{to}
distinguiendo la Cantidad, que de Cada Vno correspon-
de a Cada tercio, y que por dho Protocolo se le tomen
las quentas al P. Pro.^{ca}, que es o fuere, del Convento ha-
ciendole Cargo de la Venta de Cada Vno de dhos nu-
meros distintos y especificam.^{te} y assi mismo manda
Su P. M. D. se haga otro Protocolo pequeño donde se
asienten todas las Casas que tiene el Convento, las
Calle en que estan que linderos tienen, y lo que ganan
por meses y por año, y que por dho Protocolo se to-
men las quentas al P. Pro.^{ca} de Casas, Ordenando

el Protocolo à que añade. Su I. M. D. se registren los Protocolos Viejos, y se note en ellos en quien paxan si las posesiones fincas de los tributos del Convento, y si se juzgare necesario hazer un nuevo Protocolo, que se haga.

Item por quanto tiene noticia Su I. M. D. de que faltan muchas escatimas de la Venta del Conv. Mando se saquen las que se reconocieren faltas. y por quanto se siguen grandes y varios inconvenientes de que los P^{res} del Conv. agan por si arrendam^{to}. de las tierras, heredades, y otras posesiones sin tener el Prelado ni la Comunidad el conocimiento que debe tener de la forma en que se hazen dichos arrendamientos, y no poder ni deber hazerlos los P^{res} en la d^{ta} forma manda Su I. M. D. se le Veroque al P. P^{re} del Conv. el poder para d^{to} effectos, y se le de en poder arreglado en todo à las Leyes de N^{ra} Constitucion.

Item manda Su I. M. D. al P. Lector Jubilado Fr. Jul de Baltozano sea todos los dias una Leccion de moral por la suma de lamaga, y que asistan à d^{ta} Leccion todos los P. Sacerdotes bedonadarios, y Legados deos del Conv. y que todos oiban la Leccion que les se señalare, d^{to} P. Lector Jubilado, y que sobre ella se conferencien, y venelvan aquellas dificultades que se ofrecieren sobre la Leccion del aquel dia, para que asi adquieran

Fr Eronimo Melgarejo	Fr Joseph de La Cruz.
Fr Pedro Melgarejo	Fr Sebastian de la
Fr Liguano Lopez Tenzanos.	Cruz.
Fr Gregorio Vaños	Fr Fr. Camises Novicio

Prose Redito de las Sanctas Inquis.

Acabose esta Visita a Honra y gloria de Dios nro Señor y de su N^{ma} Madre Maria N^{ma} de la Merced Madre Señora y fundadora N^{ra} Concebida sin mancha de Culpa original en el primer instante de su ser, y de N^{ro} P. y Patriarcha S. Pedro Nolasco en seis dias del mes de Marzo de Setecientos y quinze años, y de la dexencion de la Virgen N^{ra} Revelacion y fundacion de N^{ra} Sagrada Religión. 1715.

Fr Juan Zeldian
Obrat

Fr de
N. M. de N. M. R. de P. de P. de P.

Fr Simon de Arroyo
Secr.



Letter to

The Hon. Secy of the
War Dept
Washington

Dear Sir

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the application of the late Major General [Name] for a pension. The same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.

Yours faithfully,
[Signature]

[Signature]

[Signature]



Y luego cada uno de los Señores de M. de este Reino
 Mayor de este Reino, y Vniversidad de Salamanca, de la Universidad,
 y de los de los Indios, y las Reliquias de los Indios, y todo lo halla con la
 decencia posible a este fin.

Y como el Sr. M. de este Reino la Plata y demás
 alhaja que viene a ellos de Indias, y la razón de su estado y entrega
 sea al Sr. D. Diego de Almaguer, su hijo, con el Sr. D. Juan
 de Ballarín, que es su inventario de esta Real Caxa.

Y como el Sr. M. de este Reino los libros de quintas y razón, con los
 que pertenecen a cargo y data de su Real Caxa, como los de P. y P. de
 las Bienes Captales, con los de P. de delimitación para Minas, y su
 de las Indias, y de Sumarios y Cajas, los de P. y los de P. y P. de
 de P. y la razón de su estado se hallará a la parte del
 que se da a cada uno.

Y respecto a que se han de celebrar las Cortes de Indias, y a ellas
 de los señores de Indias, y no falte a su celebración más de tres y
 media de su mandado el Sr. M. de este Reino, el Sr. M. de este Reino
 de esta Real Caxa, solo si se reproduce, entienda el Sr. M. de este Reino
 de la Real Caxa, y en cargo del Sr. M. de este Reino.
 Y como el Sr. M. de este Reino, y demás de su Real Caxa y pertenencia
 de su Real Caxa, ponga a cada uno respectivamente a su
 todo y el Sr. M. de este Reino, Cuidado en promover la regular
 de su Real Caxa.

Relacion de juntos desde la Real Caxa para cada uno

Don Juan de Cuellos
 Don Juan Cavallero
 Don Pedro Guillen
 Don Sebastian Marquez
 Don Juan de los Rios
 Montes de Harinas
 A todos se ordena

Don Juan de Lara
 Don Diego de Serran
 Don Juan de Torralva
 Don Juan de Torres
 Don Juan de Molina
 Don Juan de Torres
 Don Juan de Torres
 Don Juan de Torres

P. Juan Ramos
 P. Fernando de Bustos
 P. Salu. Alvarez
 P. Ant. de Nerva
 P. Sub. J. Joseph Turanzo
 P. Juan de Sapia
 P. Diego Sengara
 P. Rafael de Ayala
 P. Pedro Martiner
 P. Juan de Molina
 P. Juan Doras
 P. Pedro Bazar
 P. Nicolas Zamor
 P. Juan Rodriguez
 P. Alonso Ruiz
 P. Juan de Siquas
 P. Juan de Alamos

P. Juan de Alamos
 P. Sub. J. Lorenzo Mendez
 P. Diego Carrillo
 P. Juan de Salu. de Morales
 P. Juan Villegas
 P. Lorenzo Noguero
 P. Sub. J. Ant. Maria Alcaraz
 P. Manq. de Mira for Latorrada de Pina
 P. Juan. Obis. Dpto. de Cord.
 P. Pedro Melgarejo
 P. Sub. J. Pedro Aguilan
 P. Andres de Medina
 P. Bernabe Monroya
 P. Pedro Sargues
 P. Sub. J. Diego Suarez

Religiosos Comen.

P. Juan Jimenez Comen.
 P. Sub. J. Casp. de Navas Dpto. de Pina, Conf.
 P. Juan Maldonado Dpto. de Cord. Conf.
 P. Sub. J. Ant. de Mencia Comen. Conf.
 P. Alonso de Castilla
 P. Juan Pinon Dpto. de Cord. Conf.
 P. Juan de Soria
 P. Lorenzo Calvezada
 P. Lorenzo Garcia Mio de Ceremonias
 P. Juan Laredo
 P. Sub. J. Dpto. de Pina, Conf.
 P. Sub. J. Juan Balobans, Conf.

P. Juan Sanchez
 P. Alonso Abolafia, Conf.
 P. Sub. J. Salu. Mendez, Conf.
 P. Lorenzo Taulala, Conf.
 P. Diego Morg. Laca. ma. Conf.
 P. Sub. J. Juan. del Pina, Conf.
 Repense de los Abadotes
 P. Sub. J. J. de Terrazo, Conf.
 P. Alonso Madrid Conf.
 P. Juan Cavallero Conf.
 P. Juan Sannias
 P. Juan Ferrer, Conf.

Sr. Bernardo Gonzalez
 Sr. Feliciano Salomarez Conf.
 Sr. Juan Ramo Soc. de Univ. Conf.
 Sr. Felix Ordonez
 Sr. Jacinto Maldonado
 Sr. Dpt. Lopez Conf.
 Sr. Carlos de Flores Soc. de Univ. Conf.
 Sr. Diego Kison Conf.
 Sr. Pedro Inadruquez Conf.
 Sr. Martin Salgado Soc. de Univ. Conf.
 Sr. Juan Barrientos

Sr. Antonio Sanchez Soc. de Univ. Conf.
 Sr. Sebastian Lopez
 Sr. Felipe River Conf.
 Sr. Juan del Pozo Conf.
 Sr. Diego Cerrano Conf.
 Sr. Juan Carrillo Conf.
 Sr. Sebastian Maabeos
 Sr. Colleg. Juan. Muiel
 Sr. Maabeos Salaveras
 Sr. Colleg. Lorenzo Jeda
 Sr. Colleg. Juan. Ojara
 Sr. Colleg. Juan. Queros
 Sr. Colleg. Juan. Fajinas
 Sr. Colleg. Juan. Melgarejo

e e e e e
 e e e e e
 e e e e e

Religiosos Chonistas

Sr. Juan Juenerilla
 Sr. Pablo de Almanza
 Sr. Juan. Solinas
 Sr. Roque Canallens

Sr. Diego Zavallos
 Sr. Joseph Navara
 Sr. Juan. Landet
 Sr. Diego Alcala

Novicios

Sr. Miguel Lopez

Religiosos legos

Sr. Exuperio Melgarejo
 Sr. Exuperio Lopez
 Sr. Joseph Alatorre
 Sr. Sebastian Alatorre

Sr. Lorenzo Bayos
 Sr. Juan Ramirez
 Sr. Luis Hernandez
 Sr. Juan Lopez

Sr. Jose Alatorre Soc. de Univ. Conf.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwriting, possibly a signature or name.]

[Faint handwriting, possibly a signature or name.]



My.
A Coxeza de Immenda, así en lo Espiritual como en
lo Temporal tan in Capite quam in membris, y para que lo
Dicho tuviese mejor efecto Ces puse su P. M. R. precepto
Jamal de Obediencia, y Cendura de la Com. Mayor: lata Sent.
una Canonica mencion de iure pignora pro primo, Secundo
tercio guardando la ley natural de Decreto, y la Crang.
de la Coxeza Fratiana; cony Sero fin a He primer Cap. =
Owego el día siguiente dixo missa su P. M. R. en el Altar
Mayor de He Convento, visito el S. Sacramento de la
Eucaristia, el Santo Oleo de los enfermos, y las Reliq.
de los Santos y todo lo hizo con la decencia posible de He
Convento.

Visitó así mismo su P. M. R. en la Sacristia la Plata, ornam.
demas de las pertenecientes al culto Divino, y la razon
de su estado, y entrega se da al P. Fr. Alonso Abolera
Sacristan Mayor, se hallará en el Libro Inventario de
la Sacristia.

Visitó así mismo su P. M. R. los libros de cuenta, y razon
de He Convento, así los que pertenecen a cargo, y data de ma.
como los de R. no y gastos de frutos, los de R. no y gastos de
Red, los de R. no y gastos de Capitales, los de R. no y gastos
de Imprenta, los de R. no y gastos con el de las Ovejas
menudas, y Capp. y la razon de su estado se hallará
a la parte de R. no de cada uno.

No habiendo resultado al escrutinio secreto cosa
digna de especial remedio, ni Coxeza de Immenda
handa su P. M. R. que de Obsequen nras Sagradas
Contribuciones, y otras de Reformation, y encargo al P. Com.
D. Ovil y P. Fr. de San y demas Reliq., a quienes

por deus de las sagradas leyes toca y pertenece
El Gobierno de la Com. apliquen todo, y el mayor
Cuidado en promover la regular observancia

Todo lo demas, que Su A. M. de quiera Ordenar y mandar
lo sea y dexa al Cuidado, proha. y Dato del A. Com.

Relig. Difuntos de Retiro

- Cl. Fr. Juan Horra
- Cl. Fr. Alonso de Arcas
- Cl. Fr. Mio Fr. Juan de Vazco
- Fr. Miguel Rodriguez
- Coleg. Fr. Ramon Telles
- Cl. Fr. Damian Hernandez
- Cl. Fr. Conde de Guipuzcoa
- Fr. Pedro Mendez
- Fr. Juan Silva
- Cl. Fr. Juan de Harro
- Cl. Fr. Gregorio Ramon de Espinosa
- Cl. Fr. Antonio de Ribas
- Fr. Francisco Rodriguez
- Fr. Antonio Guera
- Cl. Fr. Mio Fr. Bernardo de Ortega
- Cl. Fr. Francisco de Souza
- Cl. Fr. Sub. Fr. Juan de Prado
- Fr. Joyp de la Concepcion

- Fr. Damian Hernandez
- Cl. Fr. Juan Lopez de Arce
- Cl. Fr. Antonio de la Cruz
- Cl. Fr. Sub. Fr. Joyp Guadana
- Cl. Fr. Mio Fr. Juan de Vazco
- Cl. Fr. Joyp de la Cruz
- Fr. Vicente Garcia
- Cl. Fr. Salvador Cano
- Cl. Fr. Juan Blasquez
- Cl. Fr. Juan de Tapia
- Cl. Fr. Lazaro Pinera
- Cl. Fr. Juan de Forca
- Cl. Fr. Geronimo Valenzuela
- Cl. Fr. Sub. Fr. Gonzalo Chacon
- Cl. Fr. Pedro de Alcantara
- Cl. Fr. Fr. Juan de Leal
- Cl. Fr. Manuel Diana
- Cl. Fr. Sub. Fr. Joyp de la Cruz

Requiescant in pace

Relig. Conventuales

D. M^ofr. D^o Dupo Lopez Com. D. dif. Jun.
 D. fr. Fernando de Santiago Vic. & Com.
 D. D^o fr. Miguel de Mengibar
 D. D^o fr. Alonso de Cabrera Conf. or
 D. Proc. Gen. fr. Juan Lison Conf. or
 D. D^o Sub. fr. Juan Balcadano Conf. or
 D. D^o Sub. fr. Agustin Lonsano D^o Conf. or
 D. D^o Sub. fr. Feliciano Palomares Reg. Conf. or
 D. D^o fr. Jacinto Cabezarada D^o or
 D. fr. Juan Laredo
 D. fr. Lorenzo Garcia D^o or
 D. D^o Sub. fr. Lorenzo Benitez Conf. or
 D. D^o Sub. fr. Agustin Martin Conf. or
 D. fr. Francisco Sanchez
 D. fr. Alonso Abolafia Sacrist. D^o Conf. or
 D. D^o Sub. fr. Juan Rodriguez Conf. or
 D. D^o Sub. fr. Salvador Mendez Conf. or
 D. fr. Diego de Morguera Conf. or
 D. fr. Lorenzo Lavara D^o or
 D. D^o Sub. fr. Jul. Matomado Conf. or
 D. D^o Sub. fr. Pedro de Cebalga Conf. or
 D. fr. Juan Ramos D^o or
 D. fr. Sibatol Lopez D^o Conf. or
 D. fr. Pedro Ordonez
 D. fr. Carlos de Flores D. & Com. Conf. or
 D. fr. Diego Lison enfiam. D^o Conf. or
 D. fr. Jacinto Matomado Jomeras
 D. fr. Matheo Pelayo D^o Conf. or
 D. fr. Lorenzo Sanchez D^o Conf. or
 D. fr. Jul. Carrillo D^o Conf. or

D. fr. Melchor Marin D^o Conf. or
 D. fr. Benito Almoquera D^o Conf. or
 D. fr. Gaspar del Pozo Conf. or
 D. fr. Sebastian Lopez
 D. fr. Diego Searano Librero y Conf. or
 D. fr. Juan Garcia Despincas
 D. fr. Juan Moreno
 D. fr. Matheo Salazar
 D. Coleg. fr. Juan Manuel
 D. Coleg. fr. Juan Luis
 D. fr. Miguel Lizaro D^o or
 D. Coleg. fr. Pedro Ojeda Conf. or
 D. Coleg. fr. Juan Otazu
 D. Coleg. fr. Juan Melgarejo
 D. Coleg. fr. Carlos de Moficas Heologo
 D. fr. Fernando Fuentesilla
 D. Coleg. fr. Martin Alcanal
 D. Coleg. fr. Jul. Velasco Heologo.

Relig. Conistas

fr. Bar^{me} Bautista Diacono
 fr. Pedro Martin Diacono
 fr. Joyp^o Sanchez Subdiacono Heologo
 fr. Juan de Puntas
 fr. Mig^o Lera. Artista
 fr. Andres Bibes. Artista
 fr. Antonio Lopez. Artista
 fr. Joyp^o Valero. Artista
 fr. Juan de Burgos. Artista
 fr. Jeronimo Carrillo Artista

sin mancha & culpa Original en el primer
instante de su ser, y año. D. y Lat. S. Leon
Kolafco en diez, ocho dias de mes de Diciembre
de mill setec. y treinta, y na. y de la Defension de
la S. S. Revelacion, y Fundac. de una sagrada
Religion. S. V.

Simon de Arroyo
Proal.

do
Lorran. de N. C. L. Lual.
Antonio Navarro
do
Lres. y Secret.

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Large, stylized cursive signature or initials]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Notorio y manifesto sea. Como en veinte dias del mes de Mayo del mil setecientos y treinta y quatro años N. S. R. D. N. P. Fran. Co. Rey Catolico. Lic. de esta Casa de Arduencia del R. y Militar Maen de N. S. R. de la Plaza de San Juan. Lic. de su Mag. y exami. synodal. el Obispo de Salamanca en cumplimiento de las obligac. de su Oficio, luego a visitax este Com. de N. S. R. Orden de la Casa de Granada, guardando sido recibiendo en el con la solemnidad q. disponen nras. Sagradas Constituc. el dia veinte y tres de dicho mes, mandó tocar a Cap. y queren. se junta sen todos los Relig. Com. de dicho Com. q. estubo todos juntos, y congregate. Conpene a lauer el P. P. Fr. Diego Lancha Com. y demas Relig. Com. auendo echo la Commemoracion acostumbrada de vivos y difuntos: les expuso su P. N. el fin de su venida, quexa a visitax este Com. de saber e inquirir si se guardaban nras. Sag. Constituc. y pactos de Reformation, y si se cumplian con las demas obligaciones de nro estado en orden a el mayor seruicio de Dios nro S. y credito de nra. Sagrada Relig. para lo qual les expuso su P. N. que por cuenta de adpacion de amor y odio, sin atender a Respetos humanos, solo si conpuno zelo de el seru. de Dios nro S. se dixese en el exercicio de su oficio, q. auia de hacer, todo lo que hubiese digno de correccion, y enmienda, assi en lo espiritual, como en lo temporal, tan in Capite, quam in membris, y q. lo otro hubiese meso efecto les puso su P. N. precepto formal de obediencia, y censura de Excom. maior latz. sententis. terna. Canonica. monitione. de uice. pignissa. pro. primo. Secundo. et. tertio. guardando la. natural del secreto, y la brangetica de la Correc. Paterna, conque se dio fin a este primer Capitulo. Luego el dia siguiente dixó N. S. R. en el Altar maior

Este dho Com^{to} Visito el S^{mo} Sacram^{to} de la Eucharistia,
el S^{to} Oleo de lo enfermos, y las Reliquias de los Santos, y
todo lo hallo con la decencia posible a este Com^{to}. = Visito
asimismo su P. R. en la sacristia la Plata, Danamentos
y demas cosas pertenecientes a el Culto Divino, y la Ra-
zon de su Estado, y entrega una del P. Fr. Felix D. doner
Sacristan mayor de hallara en el libro invent. de la sacristia
Visito asimismo su P. R. los libros de g^{to}, y razon de este Com^{to},
así los que pertenecen a cargo y data de mis, como los de recibos,
y g^{to} de factos, los de g^{to} y g^{to} de R. los de R. y g^{to} de
R. capitales, los de R. y g^{to} de enfermos, los de R. de
Missas con el de las dhas mem. y Capp. y la razon de su parte
de hallara a la parte del R. de cada uno. =
De todo lo qual y del escrutinio secreto remitto manda a
su P. R. lo que se sigue =

Mandatos de Visita

Prim^o ordena y manda su P. R. al P. Com^o, P. Vic^o y M. de
Nov. guarden y observen, hayan observan, y guardadas nra
sagrada Regla, Constituc^{es}, y otras de Reformaz^{on} especialm^{te},
las ordenadas en el dho Cap. Gen^{al} celebrado en la Ciu^d de
Huesca y Lion^o celebrado en la de Sevilla; en que tan lexiam^{te}
se encarga el P. Vic^o de Relig^{os} al claustr^o, y que ninguna
Causa movien fuera de los Com^{os}, lo que su P. R. alabando,
como ataba el dho dho P. Com^o en haver reducido a todos
los Relig^{os} desta Sta Com^o una Clausura, se encarga lo con-
firmo y firmo, que esta maxima conduce del adelanta-
miento de la Regular observancia y utrobo de la perfeccion
Religiosa.
Item q^o Ma de las principalissimas cosas de la dha dho

diertes, y que con mas zelo se apliquen en beneficio de los
sobres Cautivos: Et todo lo qual y otros Venustas dho. Com.
dara puntual aviso en su P. A. para verlo al Com. donde
se hallare, y ordenar en su vista lo que parezca conveniente =
Item G. de su P. A. con plena informacion, y algunos de los Re-
ligiosos Chouistas estan por idoneos en la Grammatica
de una razon, son incapaces de ser promovidos a los sagrados
Ordenes, y de seguir en los ejercicios de Choro, y otras funcio-
nes Com., teniendo atencion su P. A. a que dho. Relig. se ins-
truyan, y adelanten en la Latinitad, como conviene, nombra
por ^{de} Grammatica al P. Pedro de Doxas, encargan-
dole, se aplique con toda sollicitud, y vigilancia al estudio
y doctrina de dho. Relig. Chouistas, y manda se guarden
las mismas exenciones, que a los Padres Lectores de otras
facultades desanado, como su P. A. desp. y dispere a la dis-
crecion de dho. Com. señalar los Relig. que deban asis-
tir al referido estudio de Grammatica, y la determinaz.
de las horas, y sean mas oportunas. =

Item en consecuencia de este dicho encargo, que el S. Defin. b.
de los referidos Cap. haze sobre que los Padres Sacristes
se perfeccionen, y adelanten en la suficiencia de la theologia
moral practica, y que sean Ministros idoneos de la Sa-
cram. de la Penitencia su P. A. intima, y manda, que el
amas de los Casos Morales, G. de D. Pedro de Ponu.
proponen y cumplen su obligacion en los dias, y tiem-
po, G. de ordenar por las dhas. Leyes se tenga una con-
ferencia moral cada semana, la qual sustenten to-
dos los P. Sacristes sin sequeta, presidiendola el sujeto.
y dho. Com. determina, y agra todo devesan asistir
de sagr. los P. Graduados de Lectores, Sub. y Actuales.

Relig. difunto. teste la ultima visita

D. Juan de Leano Navarros
 D. Salvador Camacho.
 D. Juan. Rodriguez.
 D. Juan. Leano Rico.
 D. Juan. Cano
 D. Lorenzo de la Cruz.
 D. Juan. Camacho.
 D. Juan. Nustobat Marin.
 D. Juan. Bellexino
 D. Sebastian Beltran.
 D. Juan. Valdesama
 D. Pedro Rodriguez.
 D. Pedro Ruiz.
 D. Juan. Diego de Alcala
 D. Joseph Miras
 D. Joseph Roque
 D. Xpovál Sedeno
 D. Pedro Saldaña
 D. Diego Rodriguez
 D. Alvaro Luque
 D. Melchor de Salas.
 D. Diego Cobo
 D. Juan. Montexo
 D. Juan. Ant. Ariles
 D. Gonzalo Manes loca
 D. Sebastian de Mpanaza.

D. Juan. Collados.
 D. Pedro Sub. de Rodriguez Ramirez
 D. Blas de Montes
 D. Diego de Leon
 D. Alonso Romero
 D. Silvestre de Lamón.
 D. Joseph Adán.
 D. Juan. Granjez Casaraca.
 D. Diego de Cordova.
 D. Juan. Pascual de Alalta.
 D. Melchor de Peñaflor.
 D. Juan. Sub. de Juan de Anza
 D. Miguel Cortillo.
 D. Juan. Guitten
 D. Martin Rodero
 D. Juan. Ant. de Castilla.
 D. Pedro de la Peña
 D. Joseph Barrera
 D. Pedro Lopez.
 D. Alonso de Novoa
 D. Juan. Redondo.
 D. Pedro de Figueroa
 D. Juan. Volano
 D. Alonso de Oduña.
 D. Juan. de Cxeat
 Coleg. D. Sebastian Dios dado
 D. Juan. Sub. de Miguel Munoz.

Relig. Com. les

D. Juan. Lancha Com.
 D. M. Petriciano Palomax
 D. Juan. y Alas del Arz. D. Jof.
 D. Juan. Catal. del oficio y exam.
 D. Juan.

D. M. de Gaspar Luis de Nava
 D. Juan. Pedro. D. Dimo exam. syn. Calif.
 D. Juan. Vainto Maldonado
 D. M. de Agustin Lenzano D. Theolo

P. D. de Melchor Maxim Des.
 Conf.
 P. D. de Satv. Mendez Des. y Conf.
 P. D. de Fran. Ramos Des. y Conf.
 Conf.
 P. D. de Sub. de Benito Almaguer Conf.
 P. D. de Sub. de Melchor Velasco Conf.
 P. D. de Sub. de Lorenzo Benegas.
 P. D. de Sub. de Fran. No diego Conf.
 P. D. de Lorenzo Lavata P. de Casas Conf.
 P. D. de Alonso Madrid Penitenciaris
 P. D. de Fran. Ximenes Conf.
 P. D. de Juan de Santiago Portero maior
 P. D. de Felix Orlones Sacristan mai.
 P. D. de Xptoual Macho dem. de No. Conf.
 P. D. de Sub. de Carlos Aguirre Conf.
 P. D. de Pedro fabrique Conf.
 P. D. de Sub. de Mathias Delayo
 confexm. maior Conf.
 P. D. de Sub. de Juan Blancos Conf.
 P. D. de Sub. de Ant. Rodriguez Conf.
 P. D. de Sub. de Genaro Sanchez Conf.
 P. D. de Sub. de Xptoual M. de No. Conf.
 P. D. de Juan Ramos P. de Casas Conf.
 P. D. de Sub. de Maxena
 P. D. de Sebastian Lopez
 P. D. de Diego Serrano Penitenciaris y Conf.
 P. D. de Sebastian Matheo
 P. D. de Mathes Salabera Conf. y Penit.
 P. D. de Juan Manuel Des. y Conf.
 P. D. de Juan de Lizarra Conf.
 P. D. de Juan de Ojeda Conf.
 P. D. de Sub. de Xptoual de la Cruz
 P. D. de Felix Martin
 P. D. de Sub. de Luis de Catanaua P. de Casas
 P. D. de Sub. de Ma. de Camados
 P. D. de Sub. de Xptoual de la Cruz
 P. D. de Miguel de la Cruz

P. D. de Ant. Lopez
 P. D. de Juan Maxim Des. y Conf.
 P. D. de Juan de Villalobos
 P. D. de Alonso de los
 P. D. de Pedro de Rozas, Sec. de grammatica
 P. D. de Man. Gomez
 P. D. de Fran. de la Cruz de la Cruz
 P. D. de Luis Barreal
 P. D. de Juan Miguel Sanchez
 P. D. de Juan Miguel de Bustillo

Relig. Choristas

P. D. de Joseph Montoro Librero maior
 P. D. de Vicente Alabado
 P. D. de Xptoual de Alcaraz
 P. D. de Carlos Beltran
 P. D. de Felix de Alba
 P. D. de Sub. de Vera
 P. D. de Manuel de Herrera
 P. D. de Joseph Diaz Cantor
 P. D. de Man. de Rozas de la Cruz
 P. D. de Simon de Azanda
 P. D. de Sebastian de la Cruz
 P. D. de Luis Dominguez Novicio

Relig. Legos

P. D. de Domingo Diaz
 P. D. de Geronimo Melgarejo de la Cruz
 P. D. de Gregorio Ramos Lorenzo menor
 P. D. de Joseph de la Cruz Cocinero
 P. D. de Sub. de Alfonso de la Cruz
 P. D. de Luis Garcia
 P. D. de Manuel Lopez Sacristan menor
 P. D. de Joseph de la Cruz
 P. D. de Ant. de Castilla

Jr. Pedro del alma
Jr. Juan Co. Jimenez
Jr. Luis de Riquera
El Alcaide Felipe Saez Donado.

Señor e Ilustre de la
Santa Inquisición
en

Acabose la guerra de N. S. a honra y gloria de Dios nro S.
y de la serenissima Reyna de los Angeles Maria S. Ma. de la
Mazd Nra. M. Reveladora y fundadora, y de N. S. de
y Patruarcha Pedro Nolano en treinta dias del mes de
Mayo de mil setecientos treinta y quatro años, y de la desen-
cion de la S. Ma. Nra. S. Ma. de la M. S. Ma. de la M. S. Ma.
grada Nra. S. Ma. de la M. S. Ma. de la M. S. Ma.

Juan de Saez
Proal

Don Juan de Saez

Pedro Saez
Proal



In Dei nomine Amen.

Notorio y manifiesto sea, como en veinte y dos dias del mes de Diciembre de mill Setecientos, y treinta y siete a. N. R. D. Nro

Don Bartholome de Roxas Fiscal de esta Provincia de Andalucía

lucra del R. y Militar Orden de N. S. J. de la Merced Redemp. de Capt. y Exam. Sinoal del Arzobispado de Sevilla

en cumplimiento de las obligaciones de su Officio llego a visitar este

Conv. de la Ciu. de Granada de dho R. y Militar Orden, y

avienas sido recibido en el con la solemnidad, y diligencia nra sa

grada Constitucion, luego en la noche del dia dos de Enero de

mill Setecientos, y treinta y siete, mando traer a Capitulo, y

que en el se juntasen todos los Religiosos Conventuales de

este dho Convento; y estando todos juntos, y congregados, com

vine a saber el P. P. fr. Melchor Maxim Comendador,

y demas Religiosos Conventuales, aviendo hecho la Commemora

cion acostumbrada por vivos, y difuntos; les propuso su P. R.

el fin de su venida, que era a visitar este Conv. para saber, e

inquirir si se guardaban nras sagradas Constituciones, y Actas

de reformation, y si se cumple con las demas obligaciones del

nro Estado en orden ael mayor servicio de Dios N. S.

y credito de N. Sagrada Religion, para lo qual les exorto su

P. R. a que pospuesta toda pasion de amor, y odio, sin atender

a respetos humanos, solo se con puro zelo del servicio de

Dios N. S. le dixeren en el excomunio Secreto, que
avia de hazer todo lo que huviere digno de correccion
y emmenda, an en lo espiriual, como en lo temporal tam
in Capite, quam in membris. y para que lo dicho tuvie

se mejor efecto les puso su P. R. precepto formal de obe
diencia, y Zensura de Excomunion maior latē Sententię
intra canonica monitione de suę prima pro primo, se
cundo, et tertio, guardando la Ley natural del Secreto,

y la evangelica de la Correccion fraterna, con que se dio fin
a este primer Capitulo = Luego el dia siguiente dixo
Misa su P. R. en el Altar Mayor de este dho Convento,

diuio el S. S. Sacramento de la Eucaristia, el S. O.

Oleo de los Enfermos, y las Virgenas de los Santos, y
todo lo halló con la debida paz y respeto a este Convento. Osi-

to an mismo su P. R. en la Sacristia la Plata, Orna
mentos, y demas alhajas pertenecientes al Culto Divino

y la razon de su estado y Carrega hecha al P. Fr. Feliz

Ordóñez Sacristan Mayor se hallara en el Libro In
ventario de dha Sacristia. Osiro asimismo su P. R.

los Libros de Cuenta, y razon deste Conu.º, asi los que
pertenecen a Carga, y Data de misas, como los de reuero

y gasto de frutos. los de Re.º y gasto de Redemp.º los de

Reuero, y gasto de Captales. los de Re.º y gasto de Confes
meria. los del Re.º de Misas con el de las dhas; Memo

rias, y Capp.º y la razon de su apure se hallara

a la parte del Reino de cada uno — 29
De todo lo qual, y del Excmo. Consejo resuelto mandó su P.
D. lo siguiente.

Mandatos de Oritá

Primo ordena, y manda su P. D. al P. Com. D. Juan de Oritá, y al
de Oritá guarden, y observen, hagan observar, y guardar una sa-
grada Regla, Constituciones, y Acos de reformation, especialm.^{te} las orde-
nadas en el último Capitulo Gen. celebrado en la Ciu. de Mexico, y
en el de esta Sección celebrado en la Ciu. de Mexico.

Item ordenando su P. D. al curado, que, y zelo, con que se debien
tratar las cosas de la Sacristia, sus ornamentos, y Altaris de la
Iglesia, y que en adelante y falta de estos no descuiden, y se menes-
caben, manda su P. D. que en cada un año se reúnan tres veces
al P. Com. D. Juan de Oritá, y al P. Com. de la Sacristia, que para este fin nom-
bró y tal Dotección al P. M. Fr. Pedro del Olmo, quienes relatan, y cu-
daran sobre este asunto segun, y como prescriben mis S.^{tas} Leyes en la
distribucion 1.^a Cap. de

Item: ordenando su P. D. que los Confesores se reúnan en la Cuenca, y pue-
ra del Moral, que tan necesaria es para el gobierno de las Convent-
uals, y que dependa el bien espiritual de las almas, sobre cuyo asun-
to hará la Divina M. rigoroso cargo, que tanto se debe temer, orde-
nar, y manda su P. D. al P. Com. que señale un día en la sema-
na, cuya tarde se celebre en rigorosa conferencia de esta Facultad, des-
terminando una Materia, y de ella proponiendo una cuestion
resolviendo la Conclusion, que deduzcan los A. N. mas Clasicos, y prac-
ticos, administrando todas las arguaciones, que contra ella se pongan,
respondiendolos conforme a ella: Y para que esto tenga el efecto,
que se desea, cuidará mucho el P. Com. que todos los P. D.

F. Juan de Oritá

Profesores, an Conferentes, como no Conferentes asuran à dita Conferencia sin admirables escusa alguna, ni aun la prerexada con motivo de estar fuera todo el dia, sino es estando efectivamente fuera de la Cui. y caso que por alguna circunstancia que pueda ocurrir en la tarde señalada, esta Conferencia no pueda tenerse, se señalara otra tarde de la semana y el P. Com. para que no se falte à este nro Mandato, quedando al cuidado del P. Regente, que todos los Lunes y la mañana se ponga en parte publica un Papel, ò Esquela, que señale la question, que sea de confesar, y disputar, para q no se ale que ignorancia, y todos procuren estudiar para su resoluz. =

Item. Por quanto es muy indelicado à la perfuccion de nro Estado, y se haze digno de reparo, qual vez suele ser escandaloso el andar los Religiosos solos por las Calles con sombreros, y sin ellos, y mucho mas el permanecer fuera del Conv. contrariando en esto alo mandado de las Aulas de Capítulos an Gen. como Proales, deseando el P. poner el remedio mas oportuno à esta relaxacion manda con precepto formal de obediencia, y pena de Excomunion m. al P. Com. y en su ausencia al P. Vicario, ò Presidente, que en ningun modo, ni prerexo den, ni permitan licenzas q aquellos Religiosos de qual quier Grado, ò Condicion, que sean salgan solos, ni con sombreros, aunque sea à Calles y Casas inmediatas al Conv. y Vaso del mismo precepto,

y pena, manda su P. R. que los que satisfieren puntos, no se aparen, y lo contrario haciendo, ò permitiendo seran yansi mand. castigados los inobedientes. Jasi mismo, y el P. Com. no de mas licenzas mas, que q quatro dias segun se permue nra Sagrada Constitucion, exceptuando, como ex-regua su P. R. en este su Mandato alos P. Procur. y Offiz. del Conv. =

Conforme ala Constit. del S. Paulo V. y lo que ordenan nras Sagr. Constituz.

30

Item. Atendiendo á graves inconven. que se han experimentado,
y experimentan en permira dentro de nros Claveros (nuestros)
habituales, ó convecos, manda su P. D. al P. Com. que por
ningun modo los permira por nro, ó a otro Peligroso alguno, y
en este punto guarde y mande observar lo mandado y las Ac-
tas del Cap. Gen. celebradas en la Ciu. de Valencia.

Item. deseando su P. D. atender á la mejor administracion
de las haciendas de nro Cono. ordena al P. Com. que se
con asistencia de uno de los P. Deputados en los tiempos con-
vistos, cuidando mucho se les den las labores, y reserren, y dem.
Estado se tomara en la Contraduria, para que enterados de
sus aumentos, ó arcaos se de la providencia, y mas convenga,
consultando para este fin á los P. de Consejo. = *Adm. nro*

Atendiendo al buen desio del P. Com. y al estado de la
Contraduria, de que tanto beneficio resulta á los Bienes del
Cono. y tan repetidas veces era mandado practicar segun
y como lo disponen nras S. tas Leyes, ordena, y manda su P.
D. que no solo ni se reciba cosa alguna, ni se pague á
nros, como generos, y frutos sin la presencia de los P. De-
putados, sino que tambien ael curdao de nros esen. la
comprehen. y venas, y se hagan tratandos de sus asuntos en
la Contraduria, y que los que se hizieren sin esta solemnidad
no se satisfagan, y sean de ningun valor. Y tambien que los
gastos, que se ofuzcan al P. Com. en nra Zaida, ó Persona
arcan de salir de la misma Contraduria, y de otro modo que
se haga, no se pasara á los Libros, ni se admira en cuenta.

Todo lo demas, que su P. D. puede ordenar, y mandar se
deja ael curdao, zelo, y prudente discrecion del P.
Com. =

Pedregos dignos desde la ultima Vista

P. P. ^{do} Sub. f. Pedro Carbajal	P. f. Andres Ponze
P. P. ^{do} f. Pedro de la Peña	P. P. ^{do} f. Pedro Montoya
P. f. Juan Duque	P. f. Alonso de la Parra
P. f. Juan Oñez	P. f. Pedro Gaxia
P. f. Luis Bonilla	P. P. ^{do} f. Domingo de Flores
El S. ^o Marques de Peña	P. P. ^{do} Sub. f. Juan Salamanca
Por Patrona desta Prov.	P. f. Juan Gonzalez
P. f. Pedro Carquez	P. f. Juan Fraxera
P. f. Fran. de la Cruz	P. f. Fran. Jimenez
P. f. Joseph Baranto	P. P. ^{do} Sub. f. Juan de Carrasquilla
P. P. ^{do} f. Juan de Conreras	P. f. Andres Pinocho
P. f. Dero. Aribel	P. f. Luis Mexneros
P. f. Fer. del Castillo	P. f. Diego Ribera
P. f. Pedro de Aguilan	P. f. Juan Gaxia
P. f. Pedro Moreno	P. f. Diego Calero
El S. ^o Marques de Peña flor	P. f. Cosme Martinez
Por Patrono desta Provincia	P. f. Felipe Bonilla
P. P. ^{do} f. Juan Jimenez	P. P. ^{do} Sub. f. Juan de la Puerta
P. f. Fran. de la Cruz	P. f. Joseph Diaz
P. f. Juan de Aranda	P. P. ^{do} Sub. f. Nicolas Ramos
P. f. Domingo Cuevas	P. P. ^{do} Sub. f. Diego de Luque
P. f. Juan Carquez	P. f. Joseph Jimenez
P. f. Joseph de Zafra	P. P. ^{do} f. Antonio de Ocaso
P. P. ^{do} f. Juan de Casas	P. P. ^{do} f. Juan de la Nueva España
P. P. ^{do} Sub. f. Juan de Arebalo	P. P. ^{do} Sub. f. Juan Barragan
P. P. ^{do} f. Pedro Diaz	P. P. ^{do} Sub. f. Fran. Rodriguez
P. P. ^{do} Sub. f. Carlos de Flores	
P. f. Lorenzo Zabala.	

P. f. Juan Paredo	P. P. do Sub. f. Basilio de Rojas
P. P. do Sub. f. Alonso Gutierrez	P. P. f. Balbazar Galindo
P. P. do Sub. f. Luis Moxon	P. P. do Sub. f. Juan Rodriguez
P. P. do Sub. f. Pedro del Olmo	P. P. do Sub. f. Juan Jimenez
P. P. do Sub. f. Basilio de Rojas	P. P. do Sub. f. Juan Jimenez
P. f. Juan de Villafranca	P. P. do Sub. f. Basilio de Rojas
P. P. do Sub. f. Pedro Bermudez	P. P. do Sub. f. Basilio de Rojas
P. f. Pedro de Sedeno	P. P. do Sub. f. Basilio de Rojas
P. P. do Sub. f. Pedro de España	P. P. do Sub. f. Basilio de Rojas
P. f. Andres de Real	P. P. do Sub. f. Basilio de Rojas
P. f. Thomas Martin	P. P. do Sub. f. Basilio de Rojas
P. f. Pedro Muñoz	P. P. do Sub. f. Basilio de Rojas
P. P. do Sub. f. Benito Marmoleso	P. P. do Sub. f. Basilio de Rojas
P. f. Com. de Azuagal	P. P. do Sub. f. Basilio de Rojas
P. f. Chiribol de Rojas	P. P. do Sub. f. Basilio de Rojas
P. f. Joseph Buen dia	P. P. do Sub. f. Basilio de Rojas
	P. P. do Sub. f. Basilio de Rojas

Religiosos

P. P. do f. Melchor Martin Com. ors	P. P. do Sub. f. Juan Murrel Dep. y Conf.
P. P. M. f. Feliciano Palomares	P. P. do Sub. f. Lorenzo Venegas
P. M. f. Gaspar de Nolas Exam. Sinodal	P. f. Alonso Madrid Penitenc.
P. M. f. Fernando del Olmo Calif.	P. f. Fern. de Santiago Pen. M.
P. f. Jacinto Malagonado Vic. de Conv.	P. f. Felix Ordóñez Sacristan M.
P. M. f. Agustin Zenzano	P. f. Chiribol Lopez Dem. de
P. P. do f. Salvador Merica Dep.	P. f. Pedro Rodriguez Penitenc.
P. f. Juan Ramos Proc. Gen.	P. P. do Sub. f. Mathias Delgado Enfer.
Comis. de Redemp. Confes.	P. P. do Sub. f. Juan Blanco Conf.
P. P. do Sub. f. Benito de Alroguera Conf.	P. P. do Sub. f. Ant. Rodriguez Conf.

P. Por ^{do} Sub. fr. Ignacio Sanchez Conf.
 P. fr. Juan Fuzillo Mio de Novicios y Conf.
 P. fr. Juan Barrientos
 P. fr. Juan Moreno
 P. fr. Sebastian Lopez
 P. fr. Diego Serrano Mio de Exermon.
 P. fr. Comodoro y Confesor
 P. fr. Tines Gasaldon
 P. fr. Mateo Salabera Conf.
 P. Por fr. Fran. Queros Conf.
 P. Por Sub. ^{do} fr. Fran. Orazu Conf.
 P. Por Sub. fr. Pedro de Ojeda Conf.
 P. fr. Juan de Bustos Proc. de Casas
 P. L. ^{or} fr. Juan Luis de Calatrava Conf.
 P. fr. Felix Martinez Poca. a Misas.
 P. fr. Salvador Parero Conf.
 P. fr. Miguel Perez
 P. L. ^{or} fr. Pedro Valera Reg. y Conf.
 P. fr. Ana. Lopez
 P. fr. Josepho Marin Despenzera Conf.
 P. fr. Fran. Villalobos Conf.
 P. fr. Alonso Cobos
 P. L. ^{or} fr. Josepho dela Cueva Conf.
 P. L. ^{or} fr. Pedro de Doxas Conf.
 P. L. ^{or} fr. Man. Gomez Conf.
 P. L. ^{or} fr. Fran. de Arguera
 P. L. ^{or} fr. Thomas Rodriguez Conf.
 P. fr. Josepho Montoro
 P. fr. Luis Barzan
 P. fr. Diego Ferrero P. a Aires
 P. fr. Enrique Alabado
 P. fr. Sebastian dela Cruz Proc. de Enferm.
 P. fr. Man. de Doxas Camero.

P. fr. Juan de Alcala y Alzona
 Coleg. fr. Juan Pariente
 Coleg. fr. Gaspar & Alzona
 Coleg. fr. Man. de Herrera
 fr. Josepho Diaz Carrer

Religiosos Chorreras

fr. Anaxi Laguna
 fr. Ezeban Redondo
 fr. Josepho Martinez
 fr. Simon & Aranda
 fr. Juan Contreras
 fr. Pablo de Alzona
 fr. Antonio Gomez
 fr. Charrobal Coneso
 fr. Diego Calvente

Religiosos Segos

fr. Domingo Martinez
 fr. Geronimo Melgareso Organista
 fr. Gregorio de Baño Parero menor
 fr. Eugenio Jimenez Refectorero
 fr. Josepho dela Hoz Comero
 fr. Adrian Nabarro Enferm. menor
 fr. Juan de Alfozea Proc. de Com.
 fr. Luis Fernandez
 fr. Man. Lopez Sacristan Arch.
 fr. Ana. Camilla
 fr. Juan de Aliguera
 fr. Juan Bueno Relig. Novicio.

Seose el Libro de la
 Sta Inquisicion

Acabose esta presente Carta a honra y gloria de
 Dios nro S.^{ro} y de la Virgen S.^{ma} de la Merced
 N. Madre Patrona y fundadora, y de nro S.^{ro} P.
 y Patriarca S.^{no} Pedro Apostolado en nueve dias del
 mes de Enero de mill Setec.^{tos} y treinta y nueve, y de la
 Revelacion, y fundacion de nra Sagrada Religion
 quinientos y diez y nueve. =

He me
 J. B. de los Angeles
 Proal P

Las
 de m. de S. P. P. Proal

Juan Carrillo
 P. de y Secret.



En D^o N^omine. Amen

Notorio, y manifestado sea, como en cinco dias
 del mes de marzo de mill seiscientos y diez
 y un años N. R. P. S^o Juan de Dios Juan^o Matheos Vic^o
 D^oyal in Capite desta D^o de Granada del R. D^o D^oyal
 de n^{ra} S^o de la S^o de n^{ra} de Cant^o En cumplimiento
 de las obligaciones de su of^o, luego a visitar este Comb^o
 de la C^o de Granada de d^o del D^o D^oyal. Y aviendo
 sido recibido en el Conla Solem^o que dispone n^{ra}
 Sagrada Constitucion, luego en la noche del dia 2 de d^o mes,
 mando tocar a Capitulo, y que en el se juntasen todos los
 Religiosos Com^o de este d^o Comb^o, Y estando todos
 juntos, y congregados, conviene a saber el P^o Sub^o Fr^o
 Fernando de S^o Ramon y Cordova Com^o, y demas Re-
 ligiosos Com^o, aviendo hecho la Commemoracion a
 Com^obrada, p^o vivos, y defuntos: les propuso su D^o el
 fin de su venido, que era a visitar este Comb^o, p^o saber
 e inquirir si se guardaban n^{ra} Sagradas Constituciones,
 y Actas de Reformation, Y si se cumple con las demas
 obligaciones de n^{ro} Estado en ord^o al maior servicio de
 D^o N^o Señor, y credito de n^{ra} Sagrada Reli^o, para
 lo qual les exorto su D^o a que por p^ota toda p^oasion
 de amor, y odio, sin atender a respetos humanos, solo si
 con punto de servicio de D^o N^o Señor se d^ogesen
 en el oculto secreto, que avia de hacer, todo lo q^o v^oiere
 digno de correccion, y enmienda, assi en lo Espi^oual,
 como en lo Temporal Tamen Capite Quam in membris.
 Y p^o que lo d^o tubiese mejor efecto les puso su

P. R. precepto formal de obediencia y Zensura de la
Comunion porior late, Sententię Trina Canonica
monitione de iure promissa primo Secundo,
et tertio guardando la Lei natural del Secreto, y la
Evangelica de la Correccion fraterna. Conque dio fin
a este primer Capitulo. = Luego el dia siguiente
dijo Misa su P. R. en el Altar Mayor de este Com.^{to};
Visto el S.^{mo} Sacer.^{to} de la Eucharistia, el Sto Oleo
de los Enfermos, y las Reliquias de los Stos, y todo lo halló
con la decencia posible a este Com.^{to}. Visto
assi mismo su P. R. en la Sacristia, la Plata, Ornam^{tos}
y demas alajas pertenecientes al Culto Divino, y la
razon de su estado, y en entrega hecha al P. fr. ~~...~~
Joseph Marin Sacristan Mayor se hallara en el libro
inventario de la Sacristia. = Visto assi mismo su P. R.
los libros de Cuenta, y razon deste Com.^{to} a si los
pertenecen a cargo, y data de mas, como los de recibo
y gasto de frutos: los de recibo, y gasto de Redemp.^{on}: los
de recibo, y gasto de Capitales: los de recibo, y gasto de
enfermeas: los de recibo de Misas con el de las dichas:
Memorias, y Cap.^{as} La razon de su ajuste se hallara
a la parte del recibo de cada uno. =
De todo lo qual, y del escrutinio secreto resulto mandar
su P. R. lo siguiente

Mandatos de la Visita.

Primera ordena, y manda su P. R. al 2.º Com.^{to} el Vic.^o,
y Mtro de Novicios guarden, y observen, hagan guardar, y
observar nra sagrada regla, constituciones, y actas de

rememoración, especialm^{te} las ordenadas en el último Capítu-
lo Gen^l celebrado en el Cons^o de la Ciu^d de Zaragoza.

34

Item deseando en 2.^a q^{da} el mayor, y mas exacto cumplimiento
de n^{ra} primera oblig^{on} Como es, el que el officio divino se diga
en el Choro con aquella exactitud, y devoción, que se deve a D.
N^{ro} S^r con quien en el hablamos, y en cuya divina presencia
lo hacemos, manda su 2.^a q^{da} al 2. Com^o, y en su ausencia al
2. Vic^o, que obsequien, y hagan obsequiar, y tener en el divino off^o
a quella parte, que correspondiere al día de la festividad que
se rezare, teniendo en todas, aunque sea semidoble, ó feria, es-
pecialísimo cuidado, en que se de lugar a que un Choro
acabe el verso que le toca, para q^e comience el otro Choro
el siguiente verso.

Item aviendo entendido en 2.^a q^{da} que a las Misas mayores
con las asisten, como numero de Religiosos, manda su 2.^a q^{da}
al 2. Com^o, y 2. Vic^o, que no permitan, que ningún Religioso,
deloque por sí tienen oblig^{on} de asistir a dhas Misas
mayores, dexen de estar en ellas; prohibiendo del mismo mo-
do el q^e pass^e en esta ocasion, como en el off^o divino habla
un Religioso con otro, obsequiando puntualm^{te} lo que sobre
este punto nos manda la regla, q^e profesamos, de S.^r N.
Agustin, doctrinándonos, que siendo el Choro para orar, y
rezar, esto es lo que notamente debemos hacer en el.

Item attendiendo en 2.^a q^{da} a que con preceptos, y razones
antecedentes, trascienden tambien a la Iglesia, y sacristia,
manda en 2.^a q^{da} que puntualm^{te} se observe lo decretado
por el Carden Inocencio undecimo, y continuado en el Capitulo
octavo de la dist. 1.^a de n^{ra} sagradas Constituciones
prohibiendo el dar, ni recibir, ni dar comida, ó be-

o bebida alguna en la Iglesia, Capillas, Sacristia, ni Claustros, sin excepcion de gravedad de motivos, o distincion de personas, y familias; como asi lo expresa, el citado texto de nixas sagradas letras.

Item: Desiendo en su P^{da} Q^{da} poner eficaz remedio ala relajacion, y desorden con que muchos P^{res} Sacristes se van a la Sacristia con el pretexto de decir misa, a tener en ella conxillos, y conversaciones muy distantes de los actos con que se deven disponer para celebrar el alto Sacrificio de la Eucaristia, manda su P^{da} Q^{da} con precepto formal de obediencia a los P^{res} Sacristes, assi mayores, como menores, que no permitan a ningun Religioso, de qualquiera condicion que sea, el q^o tenga conversacion en la Sacristia, ni q^o se detenga en ella mas tiempo, que a queh, que necesitare para la preparacion, y accion de gracias: y asimismo les mandamos, que q^o por si solos no pudiesen, en alguna ocasion, remediar, lo q^o por este mandato se prohibe, recurran para ello a el P^{re} Com, a quien reveram^{te} encargamos, el q^o cese, y haga cumplir puntualm^{te} este nro^o mandato

Item: por quanto en las Actas del Cap^o Probat^o ultimo que se celebró en la C^{iu} de Cordova se prohibe a los P^{res} Com^{es} y Sacristes, el poder prestar la plata, ornamentos, y Alajas de la Sacristia, reproduciendo su P^{da} Q^{da} esta Acta, mando que puntualm^{te} se observe, y q^o en ningun caso, ni por ningun motivo se preste la Plata, ornamentos, & de la Sacristia de este Con^{to}, y para su mas exacto cumplimiento nombra en su P^{da} Q^{da} por Protector de la Sacristia a el Pres^{do} Fr^{nc} Mathias Peralta, a quien encarga encarecidam^{te} su P^{da} Q^{da} la observacion de esta Acta, y a los P^{res} Sacristes el que atiendan, y cuiden del estado de los mantos, de los manteles de los Altaris, y especialm^{te} del abito, y desencia de los Corporales, y Precipitadores, como que tocan inmediatam^{te} en el sacrosantissimo Cuerpo, y preciosissima sangre de N^{ro} Sr^o J^{hu}mp^o Sacram^o.

35

Asimismo manda en 2.^a Q.^{da} a dho. P.^o Sac.^o, que tengan siempre preparado un roquete, para q.^d vestido con el, el P.^o Sac.^o Mayor, ó otro alguna Acci^one, den la Comuni^on, por seguir así la cost.^um de las Reales, y estas mandado q.^d con esta mayor decencia se administre á los fieles el Santo Sac.^o de la Euc.^h

Item Teniendo en 2.^a Q.^{da} expresa ord.ⁿ de S.^o J.^o P.^o Nro. Gen.^l para q.^d mande en todas las Cant.^os de nra. Lora, que se guarde puntualm^{te} la Acta del Cap.^o Último Loyal que se celebró en este Con^o, C^omo Comenidos. P.^o Com.^o no permitan que ningún Religioso Sacerdote, ni Lego, aunque sean Compañeros de los Q.^os. P.^os. de Lora, y P.^os. Nros, salgan solos con sombreros, lo q.^d solo se debe permitir á los P.^os. Gastadores, y Demandantes; manda en 2.^a Q.^{da} que puntualm^{te} se observe esta Acta, como es S.^o J.^o P.^o Nro. Gen.^l ordena; y mas quando el fervoroso zelo de su J.^o se practica así con su socio, el q.^d las pocas veces que sale, es siempre acompañado de otro Religioso, y sin sombrero.

Y Supp.^o el cumplimiento de esta oblig.^on, que por Verla, Constitución, y estatuto comun del Estado tenemos todos los Religiosos, para cerrar entera^{te} la puerta á la fraccian de este importante, y serio precepto, ordena, y manda en 2.^a Q.^{da} lo primero, que si acciendo salido á Compañados sucediere que algun Religioso, se apaxse en la calle de su Compañero, luego que el P.^o Com.^o entienda esta culpa, castigue á los Tales Religiosos con un mes de reclusión por la primera vez, y en su reincidencia le sancamos ex nunc, pro tunc de esta Con^o. Lo segundo que ningún Religioso salga á el campo por la tarde con sombrero, ni solo, ni acompañado con otro, sino que para

para tomar esta diversion, y exercicio, o sea quando
saliere a este recio la Comun del Noviciado, o con
Casa bajo de la Capella con su compañero, del mismo
modo, que quando se va a la Ciu. = lo tercero, que a los
Religiosos que fueren a sus casas por todo el dia, los
leve uno de los P. D. de ^{rec}, y que del mismo modo, los
traiga al Con^{to} a el fin de la tarde. = lo Quarto que
el Religioso, o Religiosos que ayan de ir a decir misa fu-
era del Con^{to}. ~~Ultiman~~ ^{te} ~~Caran~~, estén, y vuelvan con
su compañero. = ~~Ultiman~~ ^{te}, que quando la Com^{ba} ~~ba~~
la algun entret^o, luego que este se acaere vuelvan
todos los Religiosos al Con^{to} prestar en Com^o, y estando en
el pueden salir con sus compañeros. precediendo la
lic^a del P. Com^o, o P. C^o.

Item: manda su P. Q. al P. Com^o, que puntualm^{te} observe,
y cumpla la acta del ultimo Capitulo de esta Prov^o
por la que se ordena a los P. Com^o, que solo en los casos,
que contiene la Lic^a concedan lic^a por quatro dias, para
que sus sub^o salgan fuera de sus Con^{tos}, y que no
se pueda repetir esta lic^a por o tres Quatos, sin que
miese bastante tiempo, viendo el fin del Sto. diffinio
y de su P. Q. que estas lic^{as} solo se den para dentro de
la Ciu. con la precision de venir a pernoctar al
Con^{to}. y que a si, los Religiosos que desta suerte sal-
ieren, como tambien los que se exercitaren por las tar-
des con sus compañeros, todos estén en el Con^{to}
al toque de las Aves Marías, con medio Quarto de
ora de diferencia.

Item: atendiendo su P. Q. a que vienen por lei in-
dubitable las a regladas comunidades de esta Ciu.
que sus Religiosos no salgan fuera de los Con^{tos}, ni per
totum, ni por las tardes, en los dias, no solo que ai
toros, sino es tambien en los de las Vísperas de Corpus,
y en los de las festividades de S^o Cosme, y S^o Damian

[Faint handwritten notes in the left margin, including the phrase "o a otra funcion"]

Y en el de la Toma de Granada, manda y ordena
su D^o al P^o Com^o, Que por ningún motivo, ni causa
Conceda estas lic^{as} en los referidos días, a si por
otro, como por las tardes, estando con este retiro los
graves inconvenientes, perniciosos conseq^{as} y mal exemplo
a los seculares, de que huén las demás Comunidades con
su religiosa práctica, y zelo de la misma observ^o.

Item: manda, y ordena su D^o al P^o Com^o q^e no con-
ceda a ningún Religioso lic^o para ir fuera por trium-
aunque sea por un día, sino es de día, a día; esto es,
Que el q^e tubiere esta lic^o no pueda obtener otra, hasta
después de un mes, y Que entonces se le dé, con la
Condición de asistir por la mañana, en el mismo día
Que Obieren de salir, a la oración mental; y Que el P^o Com^o
prevenga a todos los Religiosos el q^e no pidan las referidas lic^{as}
de parte de noche, sino es por la mañana temprana;
Cerrando así la puerta a graves inconvenientes, Que
ha advertido su D^o, y por las mismas, manda, y ordena su
D^o Que las Portenas del Con^o no se abran por la
mañana hasta el toque de primeros, a Primas, siendo del
Cuidado del P^o D^o abriéndolas a otra tra.

Item: Considerando su D^o la estrecha oblig^o que tienen
todos los sacerdotes de satisfacer con sus misas, así las q^e
diariamente recibe el Con^o, como también las de memorias,
y Capellanías; manda su D^o al P^o Com^o, y P^o Sacristan,
con precepto formal de obediencia, y cumplimiento de esta oblig^o,
que celen, y cuiden el cumplimiento de esta oblig^o,
y Que el P^o Sacristan dé aviso al P^o Com^o si algunos Religiosos sacerdotes dexaren de
dejar misa sin indisposición, causa, o motivo Justo.

Item: para evitar algunos graves inconvenientes, y para el exacto cumplimiento de los mandatos antecedentes de esta Cigita manda Su P.^a Q. Que los P.^{os} Confesores, y Directores de Monjas, Cuyan à estos ejercicios, y Religiosas ocupaciones, solam^{te} con los P.^{os} D.^{os} Pres.^{os} de otros Religiosos que por razon de sus off.^{os} tubieren facultad para andar solos con sombrero.

Item: para la mayor Utilidad, y aprovechamiento de todos los Religiosos, que como esta establecido asisten ala Conferencia de Theologia moral practica, ordena Su P.^a Q. que esta se tenga à si en invierno, como verano, dos dias en la semana, en cuyas tardes se prohibe que los referidos Religiosos Cuyan fuera, assi antes, como despues de otras Conferencias, y para que en ellas no se pierda el tiempo con bal tercados, ni impertinentes disputas manda Su P.^a Q. que en las dudas, q.^{as} ocurrieren se este à la resolution de el P.^o la Raga, en su suma de moral, laq.^{ue} debera especialm^{te} tener presente el P.^o que esta nombrado para presidir dhas Conferencias, que es el P.^o L.^o fr Joseph de la Cueva, y por su ausencia el P.^o L.^o fr Juan Augustas.

Item: manda Su P.^a Q. al P.^o Com.^o P.^o Director de la Enfermeria, y P.^o Enfermero Mayor, que guardeen puntualm^{te} todas las condiciones conque se establecio, y fundo la enfermeria de este Conv^o, puestas, y ordenadas por el Em.^o Sr. Cardenal Zalazar, y confirmadas por el Capitulo Gen^l de Guadalupe, y lo determinado por el Sr. P.^o Lantaleon; y todos los demas Anteriores de su P.^a Q. especialm^{te}

que no se haga, ni pase caso alguno, aunque sea el mas corto, sino fuere para la curacion, y regalo de los enfermos; Como tambien que solo los D.^{os} graduados se curen en su celda, y los que enfermaren, quando la enfermeria estuviere tan ocupada, que no tengan lugar en ella.

Todo lo demas que su D.^o padria ordenare, y mandare lo dexare al cuidado, celo, y prudente discrecion del D. Com.^o

Religiosos defuncos desde la Obispa

- P. D.^o Fr. Alex. Nolasco
- P. Fr. Salvan. Martinez
- P. Fr. Manuel Pardo
- P. Fr. Benito de la Banda
- P. Fr. Alonso Castellan
- P. Fr. Miguel del Pino
- P. D.^o Fr. Joseph de Gotes
- P. D.^o Fr. Geronimo de Cruz
- P. D.^o Fr. Thomas delgado
- P. D.^o Fr. Gaspar Luis de Moras
- P. Fr. Alonso Carrasco
- P. Fr. Andres Monte lucio
- P. Fr. Luis de Duenas
- P. Fr. Sebastian Cellaleros
- P. D.^o Fr. Juan Pardo

- P. D.^o Fr. Pedro Gonzalez Jimenas
- P. Fr. Inacio Claris
- P. Fr. Luis Gum.
- P. D.^o Fr. Augustin Zensano
- P. Fr. Parolome Canales
- P. Fr. Juan Jimenez
- P. Fr. Joseph Gonzalez
- P. Fr. Domingo Martinez
- P. D.^o Fr. Juan Alexo de Laz
- P. Fr. Antonio de Vargas
- P. Fr. Gabriel Serrano
- P. D.^o Fr. Simon de Arrio, P.
de esta Obispa, y de las de nueva
España
- P. Fr. Bernardo de Burgos
- P. Fr. Pedro Gonzalez
- P. Fr. Miguel Celis

Colleg. fr. Juan Losano.
L. Lud. Sub. fr. Joseph de la Peña.
L. S. fr. Marcos Lozano.
fr. Juan de la Anosa
L. fr. Pedro Molina
L. fr. Joseph de Eugue.
L. fr. Blas Martinez.
L. S. Sub. fr. Joseph de Leon.
L. fr. Bernardo Cere.
L. fr. Fernando de la Cueva
N. S. S. fr. Bart. de Goxas
L. de esta Lior.
L. S. Sub. fr. Juan Gomez.
L. S. Sub. fr. Nicolas Carrillo.
L. fr. Melchor Tripeza.
L. fr. Diego Avila
L. fr. Fran. Caza
L. S. fr. Ramon de Herrera.
Colleg. fr. Juan Gomez.
fr. Damian Palma.
L. Lud. Sub. fr. Fran. de Linares
L. fr. Pedro Conejo.
L. Lud. do fr. Joseph de la Puerta.
L. Lud. do fr. Juan de Flores.
L. Lud. do fr. Fran. Capilla.
L. Lud. do fr. Pablo Padilla.
L. fr. Fran. Chavero

L. fr. Domingo Martinez
L. fr. Diego Leral
L. fr. Pedro Camacho.
L. S. fr. Juan Lazo.
fr. Antonio Martinez.
fr. Antonio Rodriguez
L. S. Sub. fr. Miguel de Sábida
L. fr. Joseph de Ortega.
L. fr. Miguel Lerez de Sábida
L. S. fr. Diego Navarro.
fr. Juan Alvarez
L. fr. Joseph Sanchez.
L. Lud. do fr. Melchor Martin
L. Lud. do fr. Joseph Faxardo
L. fr. Nicolas de Alanda.
L. fr. Fran. Velasco
N. S. S. fr. Andres de Ortega.
L. de esta Lior.
L. fr. Juan Gallegos.
L. fr. Christoval Lerez.
L. fr. Bart. de la Gosa
fr. Gerónimo Melgarejo
L. fr. Luis Rico.
L. fr. B. de Castilla.
fr. Joseph Baquero.
fr. Andres Rodriguez.
fr. Nicolas Diaz.

L. D^{no} Sub^o fr Diego de Yusta.
 L. fr Juan Lopez.
 L. D^{no} Sub^o fr Juan Contreras.
 L. fr Juan Alcega.
 L. Col^o fr Antonio Infanzon.
 L. D^{no} de fr Salvador Mendez.
 Col^o fr Juan Jimenez.
 L. D^{no} de fr Pedro de Baraga.
 L. de esta D^{no}.
 fr Pedro de Penaflores.
 L. fr Juan Jus.
 L. fr Joseph Egeuna.
 L. D^{no} de fr fern^{do} Jac. de Henes.
 L. de esta D^{no}.
 L. D^{no} Sub^o fr Bern^{do} Gonzalez.
 L. D^{no} Sub^o fr Ant^o Jearde & Co^{ra}.
 L. D^{no} Clem^{te} 12.
 L. Com^o Card^{al} Otoboni D^{no} de
 n^{ra} Religioⁿ.
 L. fr Inacio Alcaide.
 fr Juan Sanchez.
 L. D^{no} fr Mathu de Nuias.
 L. fr Salvador de Axanda.
 fr Greg^o Esanos.
 L. D^{no} Inico fr felix Lalom.
 L. de las D^{no} del Peru, &
 obpo electo de Tucuman.
 L. D^{no} fr Sebastian de Torres.
 L. D^{no} fr Andres Cuere.

La D^{na} D^{na} Maria Anna M^uguz
 Reina Viuda de España.
 fr Jul. Castepn.
 L. D^{no} Sub^o fr Pedro de Quenda.
 L. D^{no} fr Aprobat Lopez.
 L. D^{no} Sub^o fr Juan Saenz.
 fr Ant^o Santiso.
 L. fr Man^o Conilla.
 L. Col^o fr Juan Quero.
 L. fr Juan Guixan.
 L. D^{no} Sub^o fr Alon^o Guerrero.
 L. D^{no} fr Ant^o Torquemada.
 L. fr Salvador de la Plaza.
 fr Martin Martin.
 L. fr Pedro Diaz.

Requiescant in pace
 Amen.

Felices Conventuales

L. D^{no} Sub^o fr fernando S^{ra} Gamon, &
 Cordoba Com^o.
 L. D^{no} fern^{do} del Vmo Redemp.
 L. D^{no} fr Mathias Delayo diff. de Lion
 & Depositario.
 L. fr Jaz^o Maldonado Vic^o de con^o.
 L. D^{no} fr Benito Almoquera, &
 L. D^{no} fr Inacio Sanchez.

P. fr. Juan Ramos Esc. Gen. y Comissario
 de Redemp.
 2. Pres. Sub. fr. Lorenzo Benegas
 2. fr. Alonso Madrid Conf.
 2. fr. Fernando Santiago
 2. fr. Felix Brades
 2. fr. Chastoral Lopez, Demandante
 de los Can. 2. Conf.
 2. Pres. Sub. fr. Thomas Ruiz Conf.
 2. fr. Pedro Farique Penitenciaro
 2. Pres. Sub. fr. Juan Blanco Conf.
 2. Pres. Sub. fr. Antonio Rodriguez Conf.
 2. fr. Juan Euxillo Enferm. Mayor y Conf.
 3. fr. Juan Baijentes
 2. fr. Juan Moreno
 2. fr. Sebastian Lopez
 2. fr. Diego Verrano, Mtro. de Cerem. Contad.
 librero, y Conf.
 2. fr. Gines Gabaldon
 2. fr. Matho. Talavera Conf.
 2. Pres. fr. Juan Quiros Conf.
 2. Pres. Sub. fr. Pedro Ojeda Conf.
 2. Pres. Sub. fr. Juan Orazu Conf.
 2. Pres. Sub. fr. Juan Melgares Conf.
 Mtro. de Nov. Deposito y Conf.
 2. fr. Juan de Bustis
 2. fr. Felix Martin
 2. Pres. Sub. fr. Salvador Lasso Conf.

2. fr. Ant. Lopez Roxero Mtro. en
 2. fr. Joseph Maxim Sacristan Ma.
 y Conf.
 2. fr. Juan Delatorre Penitenc.
 2. Pres. fr. Pedro de Rojas Conf.
 2. fr. Joseph de la Cueva Conf.
 2. Pres. fr. Manuel Gomez Conf.
 2. fr. Thomas Rodriguez Conf.
 2. fr. Juan Calenzuela
 2. fr. Juan Argueta Librero
 2. fr. Juan Godin
 2. fr. Joseph Inimms. Contador.
 2. fr. Luis Barzal. Proc. de Enferm.
 2. fr. Ant. Labao.
 2. fr. Vicente Alabado Conf.
 2. Collec. fr. Juan de Herrera.
 2. fr. Estevan Gedondo.
 2. Pres. fr. Andres Zagues Conf.
 2. fr. Joseph Diez Canton.
 2. fr. Manuel de Rojas Canton.
 2. fr. Sebastian de la Cruz Despens.
 2. fr. Simon de Aranda.
 2. fr. Juan Alcalá, y Arjona
 2. fr. Alonso Coro en el Hospital de
 Collec. fr. Pablo de Arjona
 Collec. fr. Casimiro Lan, y Agua
 Collec. fr. Luis Dominguez.

Religiosos Churistas
 fr. Juan Leon
 fr. Alonso Camacho

Relig.^{os} Nov.^{os} del Char.
 Fr. Diego Ferriz
 Fr. Joseph Guzman
 Fr. Gines Malina
 Fr. Joseph Gordan
 Fr. Luis Cordos.

Fr. Juan Alvarez
 Fr. Ant.^o Castilla Organista
 Relig.^{os} Nov.^{os} Legos
 Fr. Juan Benavides
 Fr. Juan Lopez
 Fr. Juan Tenis
 Fr. Joseph Lozano
 Hermanos Donados

Relig.^{os} Legos
 Fr. Eugenio Jimenez sac^{an} menor, y
 es clavero.

Fr. Joseph de Aoz
 Fr. Juan Alfosea Luc.^{on} de can^{to}
 Fr. Luis Fernandez
 Fr. Juan Lopez
 Fr. Vicente Caliente

Hermano Pedro Sanchez
 Hermano Jeronimo Santistevan
 Her^{mo} Bartolome de Aranda

Leiose el edicto de la Sta Inquisición.

Acabose esta visita a honra, y Gloria de Dios N.^{ro} S.^{ro}
 y de la Virgen Reina de la Mex^{ca} N^{ra} Madre
 Patrona, y Fundadora, y de N^{ro} S^{to} Padre, y

Patriarcha S. Latino Notasco en seis dias del
Mes de Abril de mil Setec^{tos} y Quarenta
y un a^o, y de la Revelacion, y Fundacion de
nra Sagrada Religion Quinientos, y Ceinte
y tres

J. Juan Man. Masheo
y Martin Capibe

La M. de N. S. P. Vic. Laod in Cap.

J. Juan Roman
Pies, y See



Noticio y manifesto de avernos, como en Ote
quatro dias del mes de Julio de mil setecientos y
guarenta y tres. D. N. M. D. LXXIII. de
Suera D. N. de esta Santa de Indias. Del R.
y Illust. Consejo de Indias. D. N. de Caceres y
D. N. de las Indias. D. N. de Caceres. D. N. de Caceres.
Relaciones de sus of. Llego a Caceres este punto de
la Ciu. de Plasencia, auendo de ser recibida
con la solemnidad que se dispone en las sag. constituc.
D. N. de esta Santa de Indias. D. N. de Caceres. D. N. de Caceres.
a capitulo, y que en el presente se y congrega-
ren todos los Relig. conventuales y sencillos y
congregados que profesaron como en las sag. constituc.
D. N. de esta Santa de Indias. D. N. de Caceres. D. N. de Caceres.
Comm. fecha la conmemoracion de los difuntos por
Ciu. y difuntos, ley propuesta de D. N. de Caceres.
D. N. de Caceres, que era de esta Santa de Indias. D. N. de Caceres.
genial y saber se en el presente y observancia
D. N. de esta Santa de Indias. D. N. de Caceres. D. N. de Caceres.
y se cumplen las demas oblig. de este Estado, en
orden al mayor servicio de Dios. N. S. y Honor de
nra. Sra. de Maria. D. N. de Caceres. D. N. de Caceres.
a que se presenta, toda pasion de Amor y Odio

sin atender á Respetos humanos, solo si conpua,
y S.^{to} zelo, sedgisen en el exercitio de Secretos que
ábia de hacer, todo que entendiesen, y supiesen
sea digno de honor, y enmienda, as en lo espiri-
tual, como en lo temporal, tan in cap. quam in
membris, y para que todo lo dha tubiese el devido
efecto, y mas exacto Cumplim.^{to} despues de un
precepto formal de Obediencia. con licencia de
Nrom. ma. La q. sententia una canonica
monitione de re ex com missa proprio Secundo,
et tercio, segun de re electis, y constancia de observandis
la ley natural del secreto, y la Evangelica de la
Conse. S. fraterna, con que se dio fin á este primer

Cap.
to

Y luego á la mañana de dia sig. que se con-
taron concurriete de dho mes y a. de S. D. M.
de S. Misa en el Altar ma. de la ygles. de
este cono. y visto en ella el Santissimo Sacram.
de la Eucharistia, el S.^{to} Oelo de los enfermos,
y las reliquias de los Santos, y todo se halló
con la debida pureza, y acate como.

Y visto asimismo su Letra. en dha ygles. y Sacris-
tia, todas las Alasas de Oro, Plata

Padres Quirones y confesores de panes cumplim.
decañ Rey^m y se hallen instruidos en todas las
materias morales, hallándose como se halla
establecida en este p^{to}. La confesión de la
Oración en la dem^a, para que esta no descada en
carga de la S^{ta} M^{te} de la Com^{te}. el d^{to}. en esta materia
y por el que hasta qui ha tenido lea la oración de
gracia mandando como manda su S^{ta} M^{te}. que en
las oraciones tales se trate de las ceremonias de
la cultura para que todos los sacerdotes se ins-
tuyan en ellas, como lo deben estar, y se hagan
Cuyo decañ Rey^m y la seriedad con que se debe
estar en el d^{to}, no se desanimo la misma con
atropellam^{to}. y en otras cosas de confesión
deberan asistir a ella todos los Padres confesores,
y demas Padres sacerdotes, hallados en
los años de la Com^{te}. de excep^{to}. de los Padres
Induados, Padres dectores Sub^{os} y actuales
y aunque en otras virtudes, y por especialísimo
en el d^{to}. de S^{ta} M^{te}. En el se halla mandado,
que los d^{tos}. no valgan solos a la villa, en cargo
de los Padres Com^{tes}. que a los que fuesen en otros
decañ, y señalen compañero por efecto de que
gent a d^{to}. de la d^{ta}. hallándose como se halla
en este p^{to}. en puntual observ^{to}. Dho orden
Lo mandado su S^{ta} M^{te}. para que no llegue

à descender en diligence.

Y para que el bien estas cosas se conserven bien de la conservación de sus Caudales, y Haciendas para que estas no se deterioren, ni se pongan a perder alguna, manda su Magestad que los Caudales de ella el Sr. Com. con los Padres de S. Urbano conigo en M. de Marife, ayjan de ir a Contar y reconocer dhas. Haciendas, sus Casas, Lexas, y demas adherentes, y lo que notasen, y adonde diesen cuenta a la D. M. para que si se paxo en restacion, compelan a los administradores, a que los hagan, y quesean a satisf. de D. M. y segun su contrato.

Y en otro reconocimiento, que las Rentas de dicho Obispado se pongan en las de la Obispa, y sus Casas, y por el contrario se hallan otras en dicha Obispa, y con esta ocasion ay el Registro de la Obispa a la parte, y se ofran ciertos Religiosos, sin otros y aun de nuevo, que se ofran algunas Indulgenzias, y conveniencias para que estos se el bien, mas a su D. M. que en todas las Pontanas de dicho Obispado, se pongan de las, Clauadas, y sin arguadas, de modo, que por la parte de arriba, y por los Costados, que en otras con tablas, al bando de dhas. Pontanas, y por la inferior, se pongan como Maguara para que por alli el agua, y de demas que se

Oficina Sepulchra. Orden: y arrejos.

Y porque con los Caudales de la D. ~~Real~~ ^{ta} ~~Real~~ ^{ta}
tenga el conde. Cuidado y poner todo Seguro y
Custodia: manda su S. M. D. que las Limos-
nas que se fuyesen para la D. y lo que se cobras-
se de sus D. Sepulchra Diaria. en un Regu-
ta o Alcancía, que para este fin se ha de
hacer en la Contaduría. de donde se pida
cas para su Reducir. Siempre que se heredita-
re, y al tiempo oportuno, se pida a los pautas
de la D. principal anotando en sus Libros
Contables con Individualidad sus Entidades =

por q. se ha reconocido, que en la adm. de el
Caudal de la Infem. y en sus r. b. no se ha
tenido aquella formalidad que se halla prevenida,
y dispuesta por las r. b. Ordena y manda
su S. M. D. que el D. J. Lope de Torres. de este
Caudal lo administre con un total separación
de qualquiera otro del Conde, y que lo que cobrare
de el Loentazgo en sus R. de Contaduría con
la cuenta y r. b. que se practica, en todos los
demas; y porque su S. M. D. al llegar a ser
tenida que el D. Infem. ha de ser Caudales
en la adm. de los enfermos contra los
tableros, y por d. fundar y practica de

Enferm. asistiendo a algunos, y como Resi-
denella; Ordena, y manda, que deyer
adelante, se establezca la practica que dem-
pre ha sido, y que a los los Padres de la
Cela permita curarse en sus Casas, asistiendo
en contodo lo necesario, y que se contraeta
Dupon el d. Enferm. practica ordinaria
y a todo lo que an sido de cuenta
de la Enferm. sin y otros de ningun mal
hecho, y nosele Riban en cuenta.

Y porque muchos Religiosos son tan pobres, q.
aun no tienen para mandar la bar a su Lugar
Interiores, y los que tienen para ello, con esta
Ocasion frequentan Casas que no son las
mas de Diosas, con que suelen padecer en
supundidos, y Decos, a demas de otros gra-
ves Inconvenientes que se encuentran, y
Religiosos a que se exponen para curar a los
ellos. manda a el Sr. D. D. D. haga
buscar, quien laue a see, y cuide, la bar
de todos los Religiosos de esta, y expensas
del Con^{to}; y que ningun de, otro destino
a su Lugar, que se que tena, y por con m.

Porque Sacerdotes del Coro en lo Cantado, no
pueden, ser fijos, y constantes, si no que de
unos sepan el otro de parollano, y asy
de un modo puedan encajar y conformarse
de un Coro: Ordena y manda el S. M. D.
al D. Com. no de la prof. a Relig. No. de
Choro, si que alie instruido en esta facultad: y
que los Padres Juans de Dios cada uno en
su sem. asista al Novicio. Y para instruirlo
y enseñarlo, a la hora, que para ello señalare
el D. Com. y asimismo, que no profese Novicio
alguno de go, si no que sepa el Arte de orina
para que pueda a servir en ella, y en adelante
nada necesario Caler de deudas para
esta orina, ni de que se monte en la comida
los trabajos, que han de ser por semejante falta.

Todo lo demas, que se oviere mandado en el
Coro de la misma prof. y de lo de el D.
Com. //

Relig. Defuntos,
De la Nima Orta

Juan de Soto Pedro de Medina,
J. de la Cruz J. alba. Fuente

J. Juan Lopez

J. Felipe Franco

D. Fr. Miguel de Barrios

D. Fr. Bernardino Mazon

D. Coleg. Juan Sebastian Suarez

D. M. Fr. Pedro de Machuca

D. Fr. Alonso Armas

D. Fr. Fr. Tomas Ruiz

D. Coleg. Fr. Juan Chellar

D. Fr. Pedro de Sola

D. Fr. Fr. Joseph Navar

D. M. Fr. Ant. Navarro

D. Fr. Subst. Juan Lopez

D. Fr. Fr. Juan Flores

D. Fr. Diego Garcia Calles

Fr. Tomas Colman

D. Fr. Subst. Juan Maria Armas

D. Fr. Fr. Gaspar Cillado

D. Fr. Fr. Diego de Armas

La Serenissima Reina D.ª Luisa
y sus Reales Alcaides Reyna
del honor Luis Ramirez

D. Fr. Melchor de Armas

D. Fr. Juan Valle

D. Fr. Fr. Juan Lopez

D. Fr. Fr. Juan Romero

D. Fr. Juan Hernandez

D. Fr. Fr. Pablo Ruano

D. Fr. Gonzalo de Ables

D. Fr. Donato de Marquez

D. Fr. Fr. Alvaro Perez

Fr. Pablo de Espada

D. Fr. Juan Martin

D. Fr. Fr. Mathias de Thyllon

Fr. Juan Rodriguez

D. Fr. Fr. Martin de

D. Fr. Juan Roman

D. Fr. Juan Alvarez

D. Fr. Juan de Luna

D. Fr. Juan Perez

D. Fr. Juan Duran

D. Fr. Juan de

D. Fr. Luis de Lara

D. Fr. Juan de la Fuente

D. Fr. Benito Quintero

D. Fr. Juan de

D. Fr. Fr. Juan de Rivera

D. Fr. Juan Gomez

Fr. Joseph Fernandez

Fr. Juan de Leon

U. Fr. Ant. de Buita

M. D. Luis Lopez

P. M. Fr. Luis de Morales -

P. D. Fr. Bernabeu Cornejo

Fr. Juan Sanchez

Fr. Luis Curatillo

Fr. Juan Pizarro

Fr. Juan de Santiago

P. D. Fr. Juan Berganza -

Fr. Juan de Guzman

Fr. Luis de Sena

Fr. Juan de Guzman

Fr. Juan de Lorenz

Fr. Juan de San

Reguerant In pace Amen

Fr. Benito Comegaz

P. D. Fr. Diego Solano

Fr. Lucas de Castro

Fr. Diego Curo

Relig. Convocados

P. D. Fr. Agustin Canina Conf.

P. M. Fr. Juan del Olmo Calif. de la sup.

exam. sinodal deste Rey y de los Quinientos

de Guadix y Cartajena

P. D. Fr. Benito Almoquera de la de Lara y de la de Comf.

Fr. San. Maldonado de Comf.

P. D. Fr. Juan Manuel

P. D. Fr. Mathias Delgado de la de Dep. y de la de Comf.

Fr. Juan Ramos de la de Dep. y de la de Comf.

P. D. Fr. Sub. Fr. Thomas Rodriguez de la de Dep. Comf.

P. D. Fr. Lorenzo Perez

Fr. Alonso Madrid Comf.

D. Fr. Juan Ovónex Pontes. ma.
 D. Fr. Xp. Lopez P. de conf. conf.
 D. Fr. Pedro Paduque - conf.
 D. Fr. J. de San Polanco - conf.
 D. Fr. J. de San Rodriguez, conf.
 D. Fr. Juan Barrientos /
 D. Fr. Juan Moreno Sacristan ma.
 D. Fr. Sebastian Lopez
 D. Fr. Diego Serrano. M. de la Cruz. conf.
 D. Fr. Mathias Calavera - conf.
 D. Fr. J. de San Juan - conf.
 P. Fr. Ind. Fr. Pedro Ojeda Conf.
 P. Fr. Ind. Fr. Francisco Ojeda Conf.
 P. Fr. Juan de Bustos.
 P. Fr. Felix Martinez.
 P. Fr. Ind. Fr. Salvador Lirero Conf. Ma. de nos.
 P. Fr. Ana. Lopez.
 P. Fr. Joseph Maxim. Benavente
 P. Fr. Juan Villalobos Conf.
 P. Fr. Alonso Cobo.
 P. Fr. Fr. Pedro de Rojas Com. de P. Conf.
 P. lect. Fr. Joseph de la Cueva Conf.
 P. Fr. Fr. Man. Gomez Conf.
 P. lect. Fr. Juan Valenzuela Conf.
 P. lect. Fr. Juan de Chiqueta Conf. Libro.

P. Fr. Pedro Parí de S.
P. Fr. Joseph Monro Cont.
P. Fr. Luis Baral.
P. Fr. Juan Alvarez.
P. Fr. Sebastian de la Cruz garracox.
P. Fr. Viz. de Alvarado Cont.
P. Fr. Joseph Diaz vic. de Coro.
P. Fr. Fr. Andres Jaquez Cont.
P. Fr. Man. de Rojas vic. de Chora.
P. Fr. Simon de Aranda
P. Coleg. Fr. Am. Gomez.

P. Joseph Rodan R. Chorista.

R. novicio

Fr. Lopheximo Sanchez.
Fr. Joseph Ruiz.
Fr. Juan Cuenedo.
Fr. Luis Sanchez.
Fr. Diego de Vella.
Fr. Andres Viracayno
Fr. Juan Pena.

R. legos.

Fr. Eugenio Amenez sacrist. en.
Fr. Joseph de la Hoz.
Fr. Luis Pena.
Fr. Juan de Alfoza pr. de C. Desp. y su
permanencia de la Sacristia.

Subscribere de No. Effects, En que se hace el
formal de Fección y Censura de Excomunion
Ma. La F. Sacerdotij, y una Canonica Monición de
Iure poenitentia. Conforme a derecho y Costumbres
proprimas, Segundo, Tercero, guardando la lra natural
del Secreto, y la Cuarta que de la Censura se ha
hecho, Con que se S.M. dio por este su primer
Capi. Tulo.

Segundo y Tercero siguiente su S.M. dio en
el Altar Mayor de este Sto. Con. y Visto el
propio Sacram. de la Eucharistia y S. M. deo
para los enfermos y de Seguros de los S. y todo
se halla con la debida y om. de este Con.

Visto así mismo su S.M. en la Sacristia la
Plata, ornamentos y demas cosas necesarias al
Culto divino, y la razon de lo estado en que se halla
y en que se halla al P. Sacristan queda en el libro
de otra Sacristia. = Visto así mismo su
S.M. los libros que este Con. tiene, así
los que pertenecen a cargo, y Data de Maria.
Como los que pertenecen al Decano y cargo de
pauos, y Decano y cargo de Don, y la razon
de todo se hallara a la parte de Decano de
Cada uno de los de lo qual se hizo el Decano or-
denado y mandado todo lo siguiente.

Lo que se ordena y manda en esta Vista al P. Con.

De los Cortes.

Sr. D. N. de la Cruz.
 Sr. Agustín de Cabrera.
 Sr. Juan Manóguin.
 Sr. D. Ba. Moreno.
 Sr. Agustín de la Cruz.
 Sr. D. Juan Felles.
 Sr. Nicolás de Camos.
 Sr. D. Alexo Navarro.

Sr. D. Alonso de Botiga.
 Sr. D. Salva. Minder.
 Sr. D. Gerónimo Bernardi.
 Sr. D. Diego Florquera.
 Sr. D. Juan Ferrer.
 Sr. D. Juan Lopez.
 Sr. D. Lorenzo Zavalta.
 Sr. D. N. Cavalero.

De los Cortes.

Sr. Manuel Galea.
 Sr. D. Joseph de la Cruz.
 Sr. D. Fernando de Olmo.
 Sr. D. N. Gomez.

Sr. Agustín Senzano.
 Sr. D. Juan Garcia.
 Sr. D. Alonso Meléndez.

De los Cortes.

Sr. Gerónimo Meléndez.
 Sr. D. N. Gilaberto.
 Sr. D. Juan. Eximenez.
 Sr. D. Juan. Gomez.

Sr. D. Manuel.
 Sr. D. Juan. Fernandez.
 Sr. D. N. de C. J. J. J.
 Sr. D. Luis Valen. J. J.

Don'te Guirao.

Sr. D. N. de la Cruz.
 Sr. D. N. de la Cruz.

Notorio y manifestos sea notorio como en diez y ocho dias del
mes de febrero de mill seiscientos y noventa y quatro años N. S. M. D.
L. M. N. Bernar do de La Penuela Presb. de Sta. Prov.
de And. del N. orden de N. S. de Sta. M. D. de Pau. y Crani-
nador Synodal del obispado de Exoua en cumplimiento de las
obligaciones de su oficio luego avisar etc. conde. de dicho orden
de la ciudad de Exouada, y luego el dia siguiente mando su D.
M. D. Frax a Capitulo y que en el se Junta en todos los Religiosos con-
ventuales de este dicho conde. y estando todas Juntas y Congregados
conviene a saber el P. D. Joseph Montiel con y demás con-
ventuales y auiedo su D. M. D. hecho la somnacion por uos y
el fin de la que dispone nuestra Sagrada Constitucion en pro y en
de su Verdad que era a visitar etc. conde. y araber en quaxa si se guardan
nuestras Sagradas Constituciones altas de reformation y se cumplen con las
demas obligaciones de no esta de Religioso para corregir todo lo que vriere
digno de correccion y enmienda en orden al mayor lustro y credito de nra
Sagrada Religion para lo qual sea exorto su D. M. D. a que post guerra
toda passion de amor y odio sin atender a vergestas humanos sino con
felo del mayor seruiuo de Dios nro Senor se dixeren en el escrutinio se
cuto que auia de hacer todo lo que vriere digno de remedio en este dicho
conde. Tamen capite quam in membris assi en lo espirital como en lo tempo-
ral y para que lo dicho sebiere mas de efecto su D. M. D. sea su
precepto formal de obed. y censura de excomunion mayor y menor
sub sententia trina Canonica monitione de iure permissa segun daxe
cho y Constitucion pro primo, secundo, et tertio guardando la Ley
natural del secreto y la Cuangelica de la Correccion Paterna

Conj' dio fin su S. M. D. a este primer Capitulo =
Y luego el dia siguiente su S. M. D. hizo misa en el altar
mayor de este dicho Cond. y visito el S. Sacramento de la eu-
charistia y el Santo óleo y aza los enfermos y las Reliquias de
los Santos y todo lo halló con la decencia posible a este
Cond. =

Visitó asi mismo su S. M. D. ~~esta~~ Sacristia sagrada
y ornamentos y alajas pertenecientes al culto divino y
la Razon de su estado y entrega hecha al P. Fr. Die-
go Bayona Sacristan mayor se hallara en el libro
de dicha Sacristia.

Y asi mismo visitó su S. M. D. todos los libros de cuen-
ta y razon de este Cond. asi los que pertenecen al ar-
rigo y data de Max. Los de R. y gasto de hacienda
y bienes capitales los de R. y gasto de frutos y R. y
de R. y gasto de R. y los de R. y gasto de enferme-
ria y a Razon de su ajuste se hallara a la parte del
Revisor de cada uno = De todo lo qual y del Contri-
bio secreto y su S. M. D. a hecho en esta visita a R. y
fado dexar los mandatos siguientes.

Mandatos de esta visita

Primeramente ordena y manda su S. M. D. al P.
Com. Fr. Pizarro y demas Religiosos a cuyo cargo esta
o estubiere el gouerno de este dicho Cond. que guar-
den y hagan guardar en todo y por todo nuestra se-
ñalada Contribucion y las otras de reformation del
Capitulo general proximo pasado y las del Capitulo
Pro. de nuestra eleccion =

este man
dato se
votazo
para estar
hecho

Item ordena y manda Su P. M. D. al P. Com.º que luego al punto forme un protocolo con toda claridad y distincion porien lo que se refiere a los numeros Orientales, las Casas los numeros Litigiosos y las futuras Sucesiones anotando tambien al fin de dicho protocolo todos los numeros perdidos expresando las razones de su perdida para si en algun tiempo resultare algun nuevo derecho a favor de este dicho Conu.º =

Item ordena y manda Su P. M. D. que se saquen todas las Escrituras que faltaren y que se hagan reconocer todas las cosas que no estubieren reconocidas incluyendo dichos reconocimientos en las Escrituras a donde pertenecen y asi mismo manda Su P. M. D. se saquen todos los instrumentos que pertenecieren a futuras Sucesiones y que en legajo aparte se pongan en el Archivo de este Conu.º =

Item previendo Su P. M. D. el menoscabo que suelen tener las Haciendas de los Conu.º de esta nra. P.º y para dilatar el fomen quentas a los Padres Procuradores, ordena y manda Su P. M. D. al P. Com.º y Padres de paritaxios que al fin de cada tercio se les fomen quentas finales a dichos Padres Procuradores en orden razon muy por extenso de la hacienda y vozagos que tienen o tubieren a su cargo =

Item ordena y manda Su P. M. D. que con ningun pretexto ni causa se saque libro alguno de la Libreria de este Conu.º y que se restituyan luego al punto a dicha Libreria los libros que estubieren repartidos en las Zeldas y a los transgresores de este precepto impone Su P. M. D. las mismas penas y censuras que nra. Sagrada Constitucion señala en el Cap.º II. de la

para remediar este daño en
legones Valga el dco

distincion Sexta, y asi mismo ordena y manda su P. M. D. al P.
 Com^o que nombre D^oto aqto para q^o Cuido de la mayor Cuido
 ordenando por lo dia de dicha Siberia y que forme un inventario de todos los
 libros de toda claridad y distincion, poniendo aparte los libros
 de cada facultad para q^o por dicho inventario en todas las Visitas
 de cada quarta de dicha Siberia =

Item en cumplimiento del auto del Capitulo de S. proximo pasado
 de la eleccion de su P. M. D. ordena y manda al P. Comisario
 de la D^{on} y a los Padres de cada doxa que quando salen a los
 lugares a pedir las limosnas de dicha D^{on} se contengan
 en el termino de Ocho dias sin intrumetarse en el termino de
 otros y para proceder con el castigo conueniente contra los
 transgresores de este precepto dexa su P. M. expresa de q^o
 este libro los lugares de D^{on} que pertenecen a este Conu.

Lugares de D^{on}

Padul	Pampariza	Yegon	Alcum
Conchar	Tubion	Balox	Albabia
Cosnixar	Capi Sciza	Mesina de Alfoxar	Poduz
Dulcar	Pitcos	Mechite Maguna	Arax
Niquelas	Frazicola	Laxo les	Abeludai
Azguia	Mesina de fondales	Bayarcal	Padules
Mondaxar	Halbertar	Paterca	Benesi
Aluchas	Portuguz	Auxar	sendon
Chite	Duquistar	Beires	presidio
Bexnar	Rebels	Janes	Alcolea
Lablate	Lubles	Canxayaz	Lisena
San Jaxon	Cabara	Almasita	Chirim
Agiba	Nielos	Pagoz	Daxical
Bayacas	Jimax	Ulla	Menian
Cabotainas	Lobras	Inbncion	Boza
Cabax	Bexchul	ter que	Daliag
Syorchar	Nerila	bitari que	Adra
	Cadiaz	Duesi La	Juxon
	Mesina de Sombaxon		Muxtag

Cojazar	Jandar	Sachaz	Di Lar
Tohairata	Villanueva	El Socon	Stuar
Pixar	La Moxalede	Alamartes	Algen din
Tator	Los a	Uloxa	Labia
Jorbucon	Salaz	Atarfe	La mala
Almegi Jar	Albama	Pinos	Agollos
Notas	Jatar	Abolote	Snallos
Alcala de la R.	Arenas	Peligros	Domingo Pex
Castillo de Sobubi	Fornez	Marazena	Pirax
Alamedilla	Jayena	Putor	Car de la
Oriego	Luzehil	Ca Jar	Dua da fortuna
Cartabus	Vibrona	Monaguil	Monte gicax
Alcazineso	Santa fe	Subia	Castro de xax
Monte pio	Chauchina	Pixax	Noale Jo
Putor	Ci Pueta	Lo Jar	Colomez
			Moelin

Todo lo demas que pudiereis ordenar y mandar lo dexamos a la prudente disposicion y Religioso zelo del P. Com^o

Religiosos de fundos de este Reyno.

- | | |
|------------------------------|---------------------------|
| P. Fr. Pedro Sario | P. Fr. Ju de la Iglesia |
| P. Fr. Alonso Perez | P. Fr. Juan Suarez |
| P. Fr. Diego de la Torre | P. Fr. Juan Texera |
| P. Fr. Juan de Castro | P. Fr. Ju Gomez |
| P. Fr. Alonso de Pozas | P. Fr. Julian Perez |
| P. Fr. Pedro Contreras | P. Fr. Melchor Ramos |
| P. Fr. Ju de Hualora | P. Fr. Garcia de Mexiza |
| P. Fr. Pedro Loañez | P. Fr. Pinez Melgare |
| P. Fr. Thomas Lopez | P. Fr. Thomas de la Torre |
| P. Fr. Diego Sanchez de Meln | P. Fr. Ju de Leon |



Religiosos Confr.

D. Fr. Joseph Montiel Conf.
 D. Fr. Luis Montiel
 D. Fr. Juan de Caliz del Rey
 D. Fr. M. Fr. Lu. Benegas
 M. Fr. y P. de las Pasos de nueva España
 D. Fr. Luis Sando Lin de Conf. y Confes.
 mero mayor
 D. Fr. Diego de la Madexa Doct.
 ra de Sag. Comis. de Sag. y Conf.
 D. Fr. Juan de Soria
 D. Fr. Juan de Belasquez
 D. Fr. Gaspar Salomino Conf.
 D. Fr. Diego de Ribante M. de R. y Conf.
 D. Fr. Diego de Ortega Conf.
 D. Fr. B. de Carvajal Conf.
 D. Fr. Dionisio Diaz
 D. Fr. Lu. Maxim Lin de choro
 D. Fr. Diego de Payon a Sag. y Conf.
 D. Fr. Bartholome Cárter axada
 D. Fr. Alonso de Castilla Conf.
 D. Fr. Mig. de Merjibar Veg. de los estudios y Conf.

D. Fr. Juan de Belasco Conf.
 D. Fr. Ju. Zaldaran M. de R. y Conf.
 D. Fr. Lorenzo Benegas de Soria y Conf.
 D. Fr. Juan de la Peña Conf.
 D. Fr. Alonso de Castilla P. de Conf.
 D. Fr. Ant. de Molina Doct. de Sag. y Conf.
 D. Fr. Anonymo de Campos y dondo P. de Sag. y Conf.
 D. Fr. Lorenzo Garcia
 D. Fr. Ju. Lison Conf.
 D. Fr. Alonso Lozada Sag. y Conf.
 D. Fr. Manuel de S. ex. ter.
 D. Fr. Diego Gomez Conf.
 D. Fr. Salu. Camacho
 D. Fr. Juan de Baena
 D. Fr. Col. de S. fulgenzio Doct.
 D. Fr. Ju. de la Cruz
 D. Fr. Pedro Garcia
 D. Fr. Gaspar de S. an. on.
 D. Fr. Pedro Perez

Religiosos Conistas

Col. de S. Anicolas Damas
 Col. de S. Bernardino de las Pias
 D. Alonso Abola fia
 D. Fr. Gabriel Lopez
 D. Diego de Figueroa
 D. Salu. Mendes
 D. Diego de Horguera
 D. Ju. Cabellera

D. Juan Lorenzo
 D. Lorenzo Zabala
 D. Ju. Gomez
 D. Alonso Madrid
 D. Fernando del Olmo
 D. Augustin Zonzano

Religiosos Nacidos

R. Jacinto de Mendoza

R. Diego Ruiz

Religiosos Segos

R. Ju^o de Espinosa

R. Ju^o Manuel Sac. menor

R. Fran^{co} Simenez

R. Fran^{co} Fernandez

R. Fran^{co} Lopez Proc. de Casas

R. Leon^o mo. Melgarejo

R. Juan de La Sarda

Lejos el Edicto de la S. Inq.

Acabose la pres^{ta} visita a honrra y gloria de Dios nro^s y de su benditissima Madre M^a D^{na} Señora y Patrona nuestra y de N^o gloriosissimo Padre y Patriarca S. Pedro Apostol en Veinte y Cinco dias de el mes de febrero de mill seiscientos y noventa y quatro años y de la descension de M^a D^{na} Ven^{ta} S^{ta}cion y fundacion de esta Sagrada Religion quatrocientos y setenta y seis

R. Bernar^{do} de C. nuev^{ta}

D^oval^{ta}

Don^{do} de M^o R^o P^o Proal
& Fr. Barth^{ome} de Figueroa L. y Sec^o

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

In Dei Nomine Amen.

Notorio y manifiesto sea a todos como
nos ordena el Sr. Rey de Mayo de
nuestro Señor de once de junio año de mil
e quinientos e noventa e tres. Que el
Sr. D. Juan de la Penuela
Obispo de esta Diócesis de Andújar de
nuestro orden de la Merced de
San. y Examin. Synodal de
Hordova, en cumplimiento de las
dichas. Deseo q. Vaya a visitar esta
dicha orden de esta Ciudad de Hordova
y que se le diese el Sr. Obispo
mandado suyo para a Capitulo, y que
en el se acuerden todos los Relig. Conuen-
tuales de este Cant. y estando todos juntos
y congregados con su prior el Sr. D. J. de
Dios y de Monjes con las demas
Conventuales, y cuando en el Sr.
se hubiere la Comemoracion que dispone
nuestra Sagrada Constitucion, por viuos y defuntos
les sea leído el fin de su vida, que era
de visitar esta Cant. y asauer, en quier
se requirieran para Sagrada Constitucion. Estas
de Reforma. y cumplido con la demas

Alia. Dentro estado de los. en orden
al Mayor Cuside y erudito donna Sagrada
de la. para lo qual los exco. de S. M.
de que por quita toda passion de amor, odio
sin atender a deseos humanos, sino con
zelo de el mayor servicio de D. N. S. J.
cedieren en el escrutinio secreto que aura de
hazer, todo lo que N. Sr. J. no de remedio
en este caso. Con. T. *Domine cogite, quam in*
membris, aut in lo spiritual, como en el
temporal, y para que lo deo tubiere por beneficio
su S. M. Ceguro quanto formal de S. M. con
censura de excom. no de alic. latz. Senten. vna
Cann. de mit. de iure propria, segun dicit
Constitucion, primero, segundo, tercero
guardando la lei natural de el Santo, y la
Evangelica de la Oracion Pastoral, con que
dio. In. S. M. de la primer Capitulo. =
Y luego el dia siguiente su S. M. dixo
Missa en el altar Mayor, vna de N. S. Sacram.
de la Eucharistia, el Santo deo para los
enfermos, y las reliq. de los Santos, todo
lo qual con la debida yomte a el
Con. T. =
Vista asi mismo su S. M. en la Sacristia
de la, ornand. de la casa y ordenen S. J.

54

Al culto divino, y la dazon de nuesta
y en suya. Puse a N. D. Diego
Bayona Sacristan Ma. y Reballan en
el libro de otra Sacristia.

Viendo animados su D. M. R. Todos los libros
de quenta y Raz. de este Cond. con
los que pertenecen al cargo y dazon
de Ma. los de decimo y parte de
Razienda y bienes Capitales, los de decimo
y parte de Encomienda, los de decimo, y parte
de Ma. los de decimo y parte de quenta
y dazon de su a N. D. Reballan para
parte de decimo de cada uno. # Distinga
lo qual a devulcion de las los dazones de
Requien Fer.

Mandatos de este N. D.

Primero. Ordenamos, y mandamos a N. D. Com.
D. P. Pizarro, y Alonso Viquez, a Cuyo cargo
esta, o estubiere el gobierno de este Cond. guarden
y hagan guardar en todo, y por todo nra
sagrada Constitucion, y las otras de reformation
del Cap. P. proximo pasado, y las del Cap. P. real
de nuesta eleccion.

Item en cumplimiento de lo por nos ordenado, y mandado

En nra primera visita, de nuevo ordenamos al D.^e
Com. que haga poner en el Protocolo del Com. las
fuerzas Inversiones, que en el faltan, y los reconoci-
mientos, que se an hecho, y los que en adelante
se hicieren, poniendo toda Cuidado en que no
quede Censo alguno, sin que se haga reconocer, y que los
dichos reconocimientos, y fuerzas Inversiones en el
Protocolo, se nos proseguira remitiendo un tanto de
dicho Protocolo para apagarlo al de P.^o =

Item viendo reconocido, que la Venta fija, que la
D.^e tiene, al poner su vez en el libro de venta
de D.^e se suele mezclar con otra Venta, que no es
de Venta fija, y de aqui se origina notable Confusion
para el ajuste de cuentas con el D.^e Comisario,
por tanto ordenamos, y mandamos al D.^e Com.

D.^e D.^e que no permitan poner a la parte del
D.^e de Venta fija dinero alguno, que no sea perte-
niente a dicha Venta, y que las Cantidades, que se
cobraren pertenecientes a los Patronatos, de que no
esta hecho cargo el D.^e Comis. se pongan por D.^e
en el libro de Caja de D.^e o en el libro
de adjuvantes, y limosnas = Todo lo demas, que
pudieramos ordenar, y mandar lo dexamos a la
prudente disposicion, y Religioso zelo del D.^e Com.

Religioso D.^e desde la visita
Ano de 1700

De D. Mio Juan de Salzedo
De D. Andres Barriga
De D. Juan Tostigon
De D. M. de D. S. D. S.
De D. Joseph Sanchez
De D. Francisco Barriga
De D. Juan Castellon

De D. Mio Diego de ...
De D. Damian de ...
De D. Juan Barco
De D. Gregorio Robad
De D. Juan de la Concha
De D. Juan Aguado
De D. Antonio Marin

De Hijos Conventuales

De D. D. Joseph Moniel Com.
De D. Mio D. Luis Moniel
De de esta nra Diga. D. D. Real
D. Gabier del S.
De D. Mio D. Juan Seneguer
De de las Dign. de una va
España, y Clérigo Real
De D. Juan Sured
Lic. de Cont. y Enfermero Real
De D. Diego de la Madalena
Proc. D. Real, y Comis. de la
D. Confessor
De D. Juan de Vozia Confessor
De D. Antonio Delazquez
De D. Gaspar Delominé Confessor
De D. Diego Zibanso Mio
de Noticias, y Confessor
De D. Diego de Orreaga Confessor
De D. Pedro Nense
De D. Diego Bayona sacristan
Mayor, y Confessor

De D. Juan Marin
De D. Pedro Parzia
De D. Juan de la Sena Confessor
De D. Alonso de Castilla Confessor
De D. Lorenzo Seneguer Proc. del
Convento, y Confessor
De D. Alonso Castilla Proc. de p. nra
De D. Miguel Manjibar
Lic. de los Estudios y Confessor
De D. Juan de las Confessor
De D. Bartolome Cabrera Confessor
De D. Jeronimo Ampedonate
Proc. de Cont. y Confessor
De D. Juan Zibanso
Mio de Estudios y Confessor
De D. Mio de Molina Proc.
de Cont. y Confessor
De D. Lorenzo Parzia
De D. Juan Lison Confessor
De D. D. D. Samero Confessor
De D. Juan de Guero Confessor
De D. D. D. Man. de Guero Confessor
De D. D. D. Man. de Guero Confessor

Collegio de Nicolas Ramos
de Salvador Camacho
de Juan de la Cruz
de Alonso de Abadía
de Cristobal Lopez

de Juan de Casanova
de Juan Canales
de Simon de Arroyo
Collegio de Juan Balboa
Collegio de Augustin Pelaez

Alumnos Novicias

de Diego Loquera
de Eduardo Mendez
de Juan Ruiz
de Lorenzo Salas
de Juan de Casa
de Juan Gomez
de Alonso Madrid

de Fernando del Olmo
de Augustin Zencano
de Alonso Carrizo
de Luis de Arquez
de Ambrosio de Pina
de Diego Ruiz

Alumnos Novicias

de Pedro de Mendoza
de Pedro Ortega
de Juan Jimenez
de Fernando Fernandez
de Juan de Zea
de Juan Maldonado

Alumnos de los

Juan de Céspedes
Juan Montesinos
Juan. Jimenez
Juan. Gomez
Juan. Fernandez

Exorimo Melgarejo
Luis Muñoz
Luis de los Santos
Pedro Melgarejo
Josep. Duran

Leiose el Edicto de la S. Inquisición

Acabose la gran fiesta e honra e gloria
de Dios nro. S. y de la Benditissima M.
M.ª Ana. su fundadora nra. y de nro
Honrosissimo P. Patriarca de Pedro
Notase en quince dias de mes de
Mayo de mil e noventa e noventa
e cinco años, y de la Descension de M.
M.ª Ana. su fund. de nra. S.ª Religión
quatrocientos e setenta e siete

A. D. D. de mill e noventa e cinco
Año

Pdo. de N. M. R. P. de S.
Fr. Bartholome de Figueroa, L.º y Sec.
F

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]

[Faint handwriting at the bottom of the page, possibly a signature or a date. The text is illegible.]



[Faint handwriting visible along the right edge of the page, likely from an adjacent page or a margin. The text is illegible.]

— u —

In Dei Nomine Amen.

57

Notorio y manifiesto sea a todos como en catorze dias del mes de
Junio de mil seiscientos y noventa y siete años N. M. D. P. Mro
Fr. Martin de Estrada Prov. de esta Prov. de Andaluz
del O. Orden de Nra. Sra. de la Mac. P. de Can. y
Examinador Synodal del obispado de Malaga, en cumplto
de las obligaciones de su officio llego a visitar este Convento
de la C. de Grada y auendo sido receuido en el segun
disposicion mas sagrada Constitucion, luego el dia diez y siete
de dicho mes mando tocar a capitulo y que en el se Junta-
sen todos los Religiosos Conventuales de este Convento, y estando
todos juntos y congregados, conuene saber, N. M. D. P. Mro
Fr. Luis Montiel P. desta Prov. Calificador del Sto. officio
y Com. de este Convento, y demas Conventuales y auendo su
P. M. D. hecho la Comemoracion que dispone una Sagrada
Constitucion por vna y diffinita, les propuso el fin de su
venida, que era a visitar este Convento, y saber, e inquirir
si se guardan mas sagradas Constit. y Actas de reforma
y se cumple con las demas obligaciones de su estado religioso
en orden al mayor lustre y credito de nra. Sagrada Relig.
para lo qual los exorto su P. M. D. a que propusiera toda
passion de amor, y odio sin atender a respetos humanos

Sino con zelo del mayor servicio de Dios nro. S. le dixesen
en el escrutinio secreto que aya de hacer todo lo que
viese digno de remedio en este dicho Condo. y am-
in Capite, quam in membris, assi en lo espiritual, como
en lo temporal, y para que lo dicho tubiese mejor efecto
Su D. M. R. les puso precepto formal de obediencia con
censura de excomunion mayor lata sent. E. trina canonica
monitione de iure premissa segun derecho y Constitucion
guardando la ley natural del secreto, y la evangelica de
la conversion fraterna, conque dio fin Su D. M. R. a este
primer Capitulo. = Y luego el dia siguiente Su D. M. R.
dixó missa en el altar mayor, visitó el 1.º y 2.º Sacram^{to}
de la eucaristia, el 3.º Sto. para los enfermos, y las
reliquias de los Santos, y todo lo hizo con la decencia
posible deste Condo. =

Visitó asimismo Su D. M. R. en la Sacristia la plata
ornamentos y Athlas pertenecientes al culto divino, y
la razon de su estado y entrega hecha al P. Fr. Diego
Bacona Sacristan mayor, se hallava en el libro de
dicha Sacristia. =

Visitó asimismo Su D. M. R. todos los libros de cuenta
y razon deste Condo, assi los que pertenecen al cargo
y data de mara, los de reñuo, y gasto de hacienda
y bienes capitales, los de reñuo y gasto de enfermeria

58
los de reuino, y gasto de R^{on} y los de reuino, y gasto de gueros
y la racion de su ajuste se hallara a la parte del reuino de
cada uno. =

De todo lo qual por no auer resultado cosa digna de especial nota
Solo se ordena y manda al R^o D^o Com^o D^o Vicario, y de
mas Padres aqui enes por derecho toca y pertenece el
gouerno y cuidado deste Con^o hagan guardar y guar-
den mas Sagradas. Constituciones, y Actas de reforma-
cion, y con especialidad las del Capitulo Gen^l pasado
y las del Capitulo Pro^o de n^{ra} eleccion dexando
a la discrecion, religion, zelo, y prudencia del
R^o D^o Com^o qualquiera otra cosa que pudiéramos ordenar
o mandar para el gouerno de este Con^o. =

Religiosos de difunta. =

el Colleg^o Sr. Joseph Rubio.
el P^o Sr. Pedro Nolasco.
el P^o Sr. Andres Ferezal.
Sr. Pedro Surrado.
Sr. Xosé ortiz.
el P^o Sr. Andres de Cardona.
Sr. Fran^o Melinas.
el P^o Sr. Pablo de Mata.
el P^o Sr. J. S. Marcos de ortiz.
Sr. Geronimo Correat.

el P^o Sr. Miguel de la vera
el P^o Sr. Manuel Angulo.
el P^o Sr. Don J. Domingo Diez.
el P^o Sr. Lorenzo Meneses.
el P^o Sr. Alonso Landa.
el P^o Sr. Cipriano Galdamey.
el P^o Sr. Don J. Juan Duran.
Sr. Geronimo Ferez.
el P^o Sr. Manuel Guzman.
Sr. Juan Bermudo.

M. D. Sr. Diego Calatayud
 et D. Sr. Esteban de Belmar.
 M. D. Sr. Sr. Joan Gostine z.
 Sr. Pedro Pascual. —
 Sr. Alonso Abril. —
 Sr. Pedro Nolasco.
 M. D. Sr. Agustín Martínez.
 Sr. Luis Baqueriza.
 M. D. Sr. Sr. Manuel
 de Torquemada. —
 M. D. Sr. Sr. Juan Padilla
 Sr. Diego Guerrera
 et D. Sr. Sr. Joan Ordóñez.
 M. D. Sr. Sr. Sebastian Redalgo
 Sr. Gregorio Guzman. —
 M. D. Sr. Sr. Gines Carrasco. —

Religiosos Conventuales.

M. D. Sr. Sr. Luis Montiel Com. dor y D. desta Prov. ^a	M. D. Sr. Sr. Diego Tizanto Confes. ^o
et M. D. Sr. Sr. Joan Venegas de de las Prov. de Nueva España	et D. Sr. Sr. Diego Barona Sacristan Mayor, Confessor.
M. D. Sr. Sr. Joan Suredo Vic. ^o	et D. Sr. Sr. Diego Ortega Confes. ^o
et D. Sr. Sr. Joseph Montiel.	et D. Sr. Sr. Alonso de Medina M. ^o de Novicias. —
et D. Sr. Sr. Joan Nieto Reg. ^o	et D. Sr. Sr. Joan Marín Vic. ^o de Coro.
et D. Sr. Sr. Diego de la Madera	et D. Sr. Sr. Pedro Garcia.
D. Sr. Sr. Comis. ^o de la D. Conf. ^o	et D. Sr. Sr. Bartolomé Calze- vaden. Confessor.
et D. Sr. Sr. Joan de Soria Confes. ^o	et D. Sr. Sr. Lorenzo Venegas D. de Coro Confessor.
et D. Sr. Sr. Antonio Vela zquez.	
et D. Sr. Sr. Gaspar Palomino Confessor. —	

El P. Fr. Alonso de Castilla Conf.
 El P. Fr. Miguel Mengibar Conf.
 El P. Fr. Alonso de Castilla y Paz
 Dr. de Condo.
 El P. Fr. Antonio de Molina Dr.
 de Condo Confessor.
 El P. Fr. Geronimo de Campredó
 Dr. de Condo Confessor.
 El P. Fr. Juan Zeldran Conf.
 El P. Fr. Juan Lion Confessor.
 El P. Fr. Lorenzo Parzia.
 El P. Fr. Juan de S. Talia
 Confessor.
 El P. Fr. Gregorio Gamero Conf.
 El P. Fr. Manuel de Fuentes Conf.
 El P. Fr. Pedro Orense
 El P. Fr. Juan Sanchez.

El P. Fr. Juan Batistano
 El P. Fr. Agustin Páez
 Confessor
 El P. Fr. Salvador Casarico
 El P. Fr. Juan de la Chica
 El P. Fr. Nicolas Ramos Dr. de Condo
 Confessor
 El P. Fr. Juan Rodriguez
 El P. Fr. Alonso Picharra
 El P. Fr. Diego Borquera
 El P. Fr. Litoral Lopez Conf.
 El P. Fr. Juan Canallero
 El P. Fr. Gaspar Casanova
 Confessor
 El P. Fr. Simon de Arrio

Religiosos Choristas.

Fr. Alonso Madrid. Choro.	Fr. Fern ^{do} Fernandez.
Fr. Joseph Faxardo. Choro.	Fr. Pedro Ortega.
Fr. Juan Gomez.	Fr. Sebastian de Viches.
Fr. Agustin Zenzano Artista.	

Religiosos Niños.

Fr. Jacinto de Mendoza Sr. Esta	Fr. Antonio de Torres.
Fr. Juan Valero Artista	Fr. Juan Ferrer.
	Fr. Salvador del Moral.

In Dei nomine Amen.

Noticio y manifestacion a todos, Como en sus dias el
mes de Agosto de mil seiscientos y sesenta y ocho años;
N. M. P. M. Fr. Martin de Granada, Páral de esta Orden
de Andalucía de la Orden de San Jeronimo de la M. P. M.
de S. J. y Examinador General de la Orden de Malaga
hallandose en este su Conu. Esta orden es la Ciudad
de Granada en Cumplim. de las obligaciones de su oficio
mando traer a Capitulo y que en el se juntasen todos
los P. Conventuales de este dho Conu. y estando
todos juntos y congregados conuene a saber el P. M. Fr.
Juan. Bartolomeo Com. y otras P. Conventuales, y
quiendo dicho la Comunion por Dios y difuntos, que dis-
ponen sus sagradas Constituciones, P. M. de su propu-
so su animo, y el fin de semejantes P. P. que es la
buena Congregacion y se guardan sus sagradas Constitucio-
nes, y otras de Costum. y si se cumple con las demas obli-
gaciones de la Orden Religiosa, y remediar todo lo que
necesitare de remedio, en adin de la misma Ciudad
de la Religion. Para lo qual los Excmos. a que
se p. esta dho. p. dho. sin atender a los puntos
humanos, sino con celo de la misma Religion de
Dios en el Excmo. secreto que aya de hacer
se devesen y manifestaren todo lo que vieren ser
digno de remedio en este dho. Conu. tamen Capite
quam in membris asi en lo espiritual como en lo

Temporal, y que lo otro sea en su mejor efecto, lo que
precepto formal de obediencia y censura de Excomunion Mayor
de la Santa Sede, y de la Santa Romana Inquisición y de su premissa. Con
forme a derecho y Constituciones por primero, segunda y tercera
guardando la ley natural de la Justicia, y la Evangelica y la
Corrección platana, Con que Su D. N. P. de Dios J. N. de Dios del
primer Capítulo.

Y luego el día siguiente Su D. N. P. de Dios mandó en el
dicho Mayor de la Santa Romana Inquisición y de la Santa
Sede y de la Eucharistia, y de la Santa Sede y de los enfermos y
Reliquias de los Santos, y de lo que se halla con la denuncia ge-
neral de este Conu.

Y luego así mismo Su D. N. P. de Dios en la Sacristia
la plata, ornamentos, y las demas cosas que pertenecen al culto
divino, y la Capilla de la Santa Romana Inquisición y de la Santa
Sede y de la Sacristia y de la Capilla en el libro de esta
Sacristia. Y luego así mismo Su D. N. P. de Dios los
libros y de este Conu. y de los que pertenecen al
Cargos y de esta de esta. Como los que pertenecen al
Censo y de los frutos, y de los que pertenecen al
y de la Capilla de la Santa Romana Inquisición y de la Santa
de cada uno de los de los que pertenecen al culto y de la Capilla
ordenado y mandado de lo que se sigue.

Y que la Reina mandó en esta Junta al Sr.
Don Juan de Ovando, y de los de Ovando, y de los de Ovando
y de los de Ovando y de los de Ovando y de los de Ovando
en lo Espiritual, como en lo Temporal lo que guarden

Y pagan guardadas mis Sagradas Constituciones, abas
de la Carta. El Capitulo. Gen. que tiene guardado, y los otros
capitulos de esta mis Carta que se confirmaron y se alijaron
con el su Organo y fuerza en el di mis Eleccion.

Y ten ordenamos y mandamos, a N. P. Comm. no inuie ni
permitta que ningun Religioso viera a la dñe misa fuera
de casa, sino acompañado, conforme a la maior decencia
y obseruancia Religiosa.

Y ten desandando la maior culto y seruidad de mis M. y
N. P. ordenamos y mandamos, que todos los dias, en Com
pletas se cante la Salua, conforme a la habil costumbre de
los demas Conu. de esta mis Carta.

Y ten atendiendo a la maior decencia culto y seruidad de
la Igl. ordenamos y mandamos, que ningun Religioso salga
por la Igl. sobre que amonestamos a N. P. Sacristan vniuersal
que encargamos grauissimam. que si alguno quebrantare
este mis mandado nos de dñe q. proceda contra el
con el castigo que juzgaremos conueniente.

Y ten considerando los graues daños que en esta Comuni
dad ocasionamos de que algunos sean excomulgados, no
entendiendo por Constitucion excomulgacion alguna ordenamos
y mandamos no sea excomulgados algunos mas que los
que por Constitucion lo fueren.

Y ten desandando la mejor Educacion y Ensenanza de los
Religiosos y Noviciados, y considerando q. para ella son
necesaria su maior leticia, mandamos que el Noviciado
este siempre cerrado, sobre que encargamos grauissimam. la
conciencia a N. P. de Novicios, y mandamos para

P. Juan Callejo.
 P. Fr. Joseph Sanchez
 P. Fr. Luis de la Cruz
 P. Fr. Juan Baptista
 P. Fr. Juan Victoria
 P. Fr. Juan de Sotomayor
 Fr. Luis Gomez de S.
 P. Fr. Juan Perez
 P. Fr. Juan Morote
 Fr. Juan Torres
 Fr. Luis de las Nieves.

Fr. Juan Ribero.
 P. Fr. Juan Ant. de Celoso
 Fr. Diego Fontanar.
 P. Fr. Martin Martinez.
 Fr. Sebastian de Gilches.
 P. Fr. Ant. Moreno.
 Fr. Alonso Alcantara.
 Fr. Alonso Saguer.
 P. Fr. Miguel Romero
 Fr. Juan Manera.
 P. Fr. Juan Diaz de Aranda

Religiosos Conventuales.

P. Fr. Juan Barnuevo
 P. Fr. Luis Montiel
 P. Fr. Juan Cerezo
 P. Fr. Juan de Vera Cico.
 P. Fr. Joseph Montiel
 P. Fr. Juan Fierro Reg.
 P. Fr. Diego de la Madraza
 P. Fr. Juan de Soria Confr.
 P. Fr. Ant. Celarquez
 P. Fr. Juan Patomino Confr.
 P. Fr. Diego de Sando Confr.

P. Fr. Diego de Ortega ~~Confr.~~
 P. Fr. Alonso de Medina M. de mon.
 P. Fr. Diego Gairon Sa. Confr.
 P. Fr. Juan Sureda.
 P. Fr. Alonso de Castilla Confr.
 P. Fr. Miguel de Mengibar Confr.
 P. Fr. Ant. de Medina P. de Confr.
 P. Fr. Juan Sureda Confr.
 P. Fr. Juan Campo de Sando Confr.
 P. Fr. Juan Zilazan Confr.
 P. Fr. Barth. Abrazada Confr.
 P. Fr. Diego Zamora Confr.
 P. Fr. Juan Garcia.
 P. Fr. Pedro Garcia.
 P. Fr. Juan de Salla M.
 de Confr.

P. Fr. Juan Lion Confes.
 P. Fr. Man. de S. Pedro Confes.
 P. Fr. Juan Baltasar
 P. Fr. Nicasio Ramos Confes.
 P. Fr. Juan de la Cruz
 P. Fr. Pedro Arenal
 P. Fr. Alonso Abolafia
 P. Fr. Juan Rodriguez
 P. Fr. Salu. Fernandez
 P. Fr. Diego Torquero

P. Fr. Gabriel Lopez Confes.
 P. Fr. Juan Calabazas
 P. Fr. Lucas Felles
 P. Fr. Gaspar Casanova Confes.
 P. Fr. Juan Sanchez
 P. Fr. Pedro Garcia
 P. Fr. Juan de S. Blas

Religiosos ¹⁹⁹ Baitas

P. Juan Gomez
 P. Alonso Macias
 P. Joseph Saldado Confes.
 P. Martin Ferrazano Confes.
 P. Bernardo Fernandez
 P. Juan Maldonado Confes.
 P. Bernabe Camps Confes.
 P. Fr. Pedro Artista

P. Juan Sebastian Confes.
 P. Ant. de Torres Confes.
 P. Salu. del Moral Confes.
 P. Joseph Molina

Religiosos Novicios

P. Quinto de Mendoza
 P. Biologo

P. Juan Ferrer
 P. Figueroa Lopez - lego

Religiosos Legos

P. Juan de Espinosa
 P. Juan Gomez
 P. Mig. Rodriguez
 P. Canon. Mercurio

P. Juan Manuel
 P. Joseph Ruiz
 P. Joseph de la Cruz
 P. Pedro Melgarejo

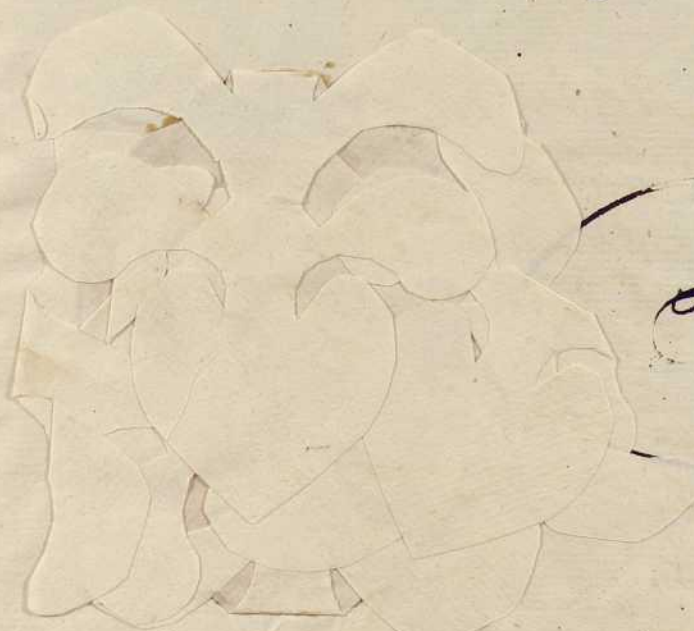
Señor Sr. Cédula de la Real Audiencia

Francisco de Paula la Reina gloriosa de España y de Portugal
y de Nápoles de más gloriosa. Rey de Sicilia y de Cerdeña y de
Sicilia y de sus diásporas y de Aragón y de sus reinos y de Navarra
y de otros años. y de la Real Audiencia de su Magestad Rey. 180.

En Madrid a 10 de Mayo de 1800

Don Juan de los Rios

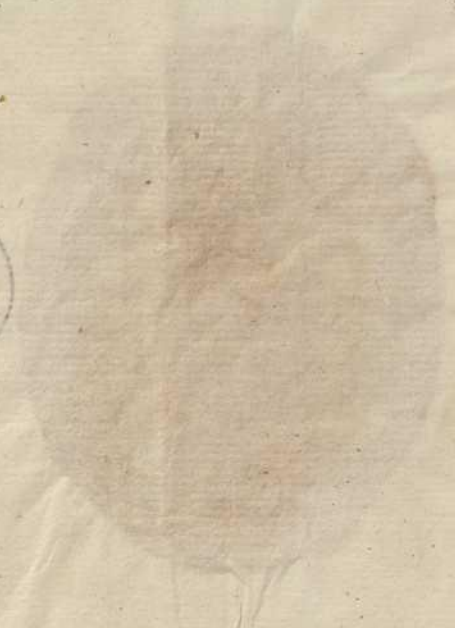
Don Juan de los Rios
Sur.



Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Handwritten signature or name, possibly "John" or "James", written in a cursive style.

Large, highly decorative and illegible cursive signature or name, featuring large loops and flourishes.



Don Juan de Santalla Confesor.
 Don Joseph Velasco Confesor.
 Don Juan Augustin Labrador Confesor.
 Don Juan Duran Confesor.
 Don Juan Gamero Confesor.
 Don Juan de la Cruz.
 Don Juan Nolas Ramos ^{P. de} Confesor.
 Don Alonso Abolafia Confesor.
 Don Juan Felles.
 Don Juan Balduino Confesor.

Don Juan de Merona ⁶⁵
 Don Joseph de la Rubia Ma
 edro y Novicio
 Don Gaspar Casanova Confesor
 Don Juan Lopez Confesor
 Don Alonso Madrid.
 Don Lorenzo Zabala,
 Don Pedro Orense
 Don Juan Sanchez
 Don Fernando de Colina

Religiosos Conitas.

Don Ventura Blasquez
 Don Juan Luna
 Don Bernabe Coneso
 Don Antonio Torres
 Don Juan de Arriaga
 Don Fernando y Santiago.

Don Juan Maldonado
 Don Pedro Cortes
 Don Juan Velasco
 Don Juan de Alantara
 Don Juan de Lluena.
 Don Salvador de Moral
 Don Joseph Molina
 Don Juan Ferrer.

Religiosos novicios.

Don Bernabe de Real

Don Joseph y Murros

Religiosos legos

Don Juan de Espinosa
 Don Antonio Cortes
 Don Jeronimo Melgarejo
 Don Pedro Cortesana
 Don Joseph Gutras

Don Pedro Melgarejo.
 Don Joseph de la Cruz
 Don Aquilano Lopez
 Don Juan Ruiz.
 Don Cipriano Jimenez

Leve el edicto
 de la S. Congregacion

In Dⁿⁱ nomine Amen

Corrido, y manifesto sea à todos, Como en trece
dias del mes de Mayo de mil setecientos y tres
años de M. D. C. C. LIII. el Andres de Ortega Proab
desta Prov. de Andaluzia, el Excmo de nra. Cat.
de la Mra. Cond. de Cauniv. y Espam, Synodal del
Obpado de Malaga. En cumplimiento de las
obligaciones de su of. llevo à Vista de Comu. de
dho. Dado de la Ciudad de Granada. Y viendo sido
dezeuido en el Conla solemnidad q. dispone nra.
Sagrada Constitucion el dia de quince de dho. mes
mandó convocar à Capitulo, y que en el se juntasen
todos los Religiosos Comunitarios, y estando todos jun-
tos, y congregados, Conviene à saber el R. P. M.
Fr. Luis Monreal P. M. de nra. Real de esta Prov. Com.
de este Conu. y Calific. de su of. y demas P. M. de Comuen-
tales; y hecha la Comm. por dho. y difuntos J.
ordena nra. sag. Cont. de dho. R. les propuso el fin
de su Venida que era à Vista de dichos Comu.,
y à saber e inquirir si se guardan nras. Sagradas
Cont. y si se cumple con las obligaciones de
nra. fideles en orden al mayor seruicio de Dios,
y Cuidado de nra. Sagrada Religión. Para lo qual
de exhorto de dho. R. à que por questa toda passion
de amor, y odio, lo dixesen en el S. secreto Secreto,
todo lo que supiere digno de Correccion, y Enmienda
tanto en Capite, quanto en miembros, assi en lo espiritual
como en lo temporal; y para que lo deo supiere
mejor efecto, su R. le puso precepto formal

de Obediencia, y Censura de Excomunion mayor Cate
sent una Canonica Monición de un p[er]misso p[er] p[ro]p[ri]o
Suos, et serios, segundizo, y Constitucion; guardando la
ley natural de Secreto, y la luang. de la Corucion
Patrona, Conquedo fm su P[er]m[iss]o a p[er]te p[ri]mer Cap.
El d[ia] 14 de quince de octo mes d[ic]o Nueva su
P[er]m[iss]o en el Altar mayor de este Comu. Visto
el Sr. Sacram de la Eucharistia, el S. de los
Cenizas, las Reliquias de los Santos, y el aso de los Vasos
Sagrados; el d[ic]ho Salto su P[er]m[iss]o con la venia p[er]te
de a p[er]te Comu;

Visto asi mismo en la Sacristia la plata ornamen
tos, y demas cosas pertenecientes al Culto Divino; y la
dacion de todo; y entrega hecha de todo al P[er]m[iss]o Sr. Barona
Sacristan mayor de Salta en el d[ic]ho Comu de
Sacristia

Visto asi mismo su P[er]m[iss]o los libros de cuenta y ra
zon, asi como pertenecen al Cargo, y Data de mand.
los de R[eg]istro, y de Capitulo de d[ic]hos, los de R[eg]istro de sumo
ras para Missas, y de las d[ic]has, y de memoria y Capellanias
los de Redencion, los de R[eg]istro de d[ic]hos con los d[ic]has p[er]
tenimientos a p[er]te Comu, y la dacion de su a p[er]te p[er]
Salta a la parte del P[er]m[iss]o de cada uno.

De todo lo qual y del S. Comu. Suos,
No siendo el Sr. Comu. digno de especial aduers
senia solo en cargo su P[er]m[iss]o al Sr. P[er]
Comu al P[er]m[iss]o de Salta, y demas P[er]m[iss]o a cuyo cargo
sta el gobierno de este Comu. Continuen en la mas
pura observancia de las Sagradas Con[stit]u[ci]o[n]es

El

P. Joseph Bruno.

P. Juan Calderon. Conf.

P. Juan de Santolalla Conf.

P. Agustin de Cabrera Conf.

P. Agustin Pelaez

M. de Murantez y Confessoz

P. Juan de la Cruz

P. Lucas Velaz

P. Joseph Serano

Conf. y Confessoz.

P. Juan de Casas Conf.

P. Juan Pedro de Comu.

P. Juan Benard de Comu.

P. Juan de Mendrea de Comu.

Religiosos Seculares.

P. Gabriel Melise Vicedoro.

P. Fernando Sarrago.

P. Juan de Medina.

P. Luis de Cuenca.

P. Augustin Morales

P. Fernando Serra

P. Edusanto Morales

P. Alonso Romero

P. Bernabe del Real.

P. Feliciano Palomares

P. Trinidad Lopez

P. Carlos de Flores

P. Lorenzo Zabala.

P. Diego Torquero

P. Gabriel Lopez ^{viejo} Conf.

P. Juan Cavanova Proc.

de Comu y Conf.

P. Alonso Madrid.

P. Juan del Olmo Conf.

P. Juan Cavallero.

P. Juan Jimenez

P. Juan Maldonado.

P. Joseph Molina

P. Bernardo Rubio.

P. Diego Lizon.

P. Nazario Maldonado.

Religiosos Novicios

P. Juan Blanco.

P. Martin Pelayo.

P. Pedro Parague

P. Antonio Rodriguez

Religiosos Legos.

P. Leonino Megarejo

P. Juan Felix

P. Juan Torres

P. Joseph Pinnao

